

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

RECTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA

En el "B. O. E." número 263, de 1 de noviembre de 1980, página 24429, se inserta resolución de anuncio de la subasta para el nuevo depósito regulador del abastecimiento de agua a Arroyomolinos, por el precio tipo de 6.603.243 pesetas y un plazo de veinte días hábiles para la presentación de las proposiciones y documentación exigible. De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 1980, el referido plazo de presentación de proposiciones y documentación exigible se entenderá reducido a diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de 1 de noviembre de 1980.

Madrid, 1 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(O.—38.309)

Secretaría General.—Sección de Sanidad

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer 21 plazas de Bomberos Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñiz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales

Don Rodolfo Carretero Carrero, como titular, y don Luis Elvira Martín, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Francisco Orden Vigarra, como titular, y don Julio Hidalgo Gutiérrez, como suplente, por el Consejo Superior de Deportes; don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación, y don Ricardo Larraínza Yordi, como titular, y don Andrés Díaz Perelló, como suplente, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario

Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.629)

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer 14 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñiz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales

Don Rodolfo Carretero Carrero, como titular, y don Luis Elvira Martín, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Francisco Orden Vigarra, como titular, y don Julio Hidalgo Gutiérrez, como suplente, por el Consejo Superior de Deportes; don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación, y don Ricardo Larraínza Yordi, como titular, y don Andrés Díaz Perelló, como suplente, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario

Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.621)

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de las de convocatoria de la oposición libre para proveer 21 plazas de Bomberos Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 30 de octubre de 1980, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para proveer 21 plazas de Bomberos Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, de fechas 25 y 23 de septiembre del año en curso, respectivamente".

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.622)

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de las de convocatoria de la oposición libre para proveer 14 plazas de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 30 de octubre de 1980, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para proveer 14 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, de fechas 24 y 20 de septiembre, respectivamente".

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.623)

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las de convocatoria de la oposición libre para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad Anestesia y Reanimación, se hace público lo siguiente:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Anestesia y Reanimación, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, de fechas 23 y 9 del pasado mes de agosto, respectivamente".

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.624)

Tribunal calificador de la oposición libre para proveer cuatro plazas de Conductores del Parque Móvil Provincial.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 7 de noviembre, viernes, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25),

para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 25 de noviembre, martes, a las once horas, en el Colegio de La Paz (calle Doctor Esquerdo, 44), para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos, en único llamamiento, para que comparezcan en el día, hora y lugar últimamente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y pluma o bolígrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y, en especial, de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal, José Maldonado Samper.

(G.—5.625)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Petirrojo, acceso al Hospital "Gómez Ulla", la Comisión Permanente de 24 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a "Coesga, Sociedad Anónima", única empresa presentada.

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 14 de noviembre, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entiende citada dicha empresa licitadora.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—38.280)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Departamento de Hacienda)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 780 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en el Departamento de Hacienda de esta Secretaría General, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la emisión de un Empréstito por importe de 5.000.000.000 de pesetas, para dotar el estado de Ingresos del Presupuesto extraordinario de 1980 (II), "Inversiones", con arreglo a las bases consignadas en el

expediente y que, en extracto, son las siguientes:

1.ª Emisión de un Empréstito de 5.000.000.000 de pesetas, de Deuda Municipal.

2.ª La duración máxima del Empréstito será de diez años y estará representado por títulos de 10.000 pesetas cada uno, al portador, amortizables a la par, en un plazo de ocho años, que comenzarán a contarse después de transcurridos dos desde la fecha de la emisión.

3.ª La amortización se efectuará mediante sorteos públicos, que se celebrarán anualmente con las formalidades debidas.

4.ª Esta Deuda Municipal devengará el interés del 13 por 100 libre de impuestos, pagadero por semestres vencidos.

5.ª Los títulos de esta emisión gozarán de los mismos beneficios que la Deuda Pública del Estado, a los efectos de ser aptos para la inversión de las Cajas de Ahorros, para la materialización de Recursos Ajenos de las Entidades de Crédito Cooperativo, para que puedan materializarse las Reservas Técnicas de las Sociedades de Seguros Privados, para la inversión de las Mutualidades Laborales y Montepíos aptos para la desgravación fiscal, de acuerdo con la ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1980. — El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—38.308)

**Recaudación Ejecutiva Municipal
DECIMA ZONA.—ARGANZUELA-
VILLAVERDE**

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLE

Don Ramón García San Nicolás, Recaudador ejecutivo de la Décima Zona, Arganzuela-Villaverde, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Laurel, número 23, primero derecha, Madrid-5).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra don Antonio Martos Montijano, con domicilio fiscal en Antonio López, núm. 78, séptimo C, de esta capital, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por los conceptos de Contribuciones Especiales, Plusvalía y 0,25 por 100 de Solares, por un importe de 100.760 pesetas por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1980, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio de este excelentísimo Ayuntamiento, por decreto de fecha 11 de marzo de 1980, conforme al art. 142 del Reglamento General de Recaudación, la subasta del inmueble propiedad del deudor, sito en Madrid, se anuncia la celebración de la misma para el día 16 de diciembre de 1980, a las diez horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito número 5 de esta capital, sito en paseo del Prado, número 30, a base de posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, acto que será presidido por el ilustrísimo señor Juez de Distrito y en el que se observarán las prescripciones del artículo 144 del propio Reglamento."

Notifíquese esta providencia al deudor, acreedores hipotecarios y al público en general por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial, Junta Municipal del Distrito de Arganzuela-Villaverde y en la propia Recaudación.

Descripción del inmueble objeto de subasta

Urbana núm. 1.—Local del sótano garage del bloque de viviendas formado por las casas número 15 de la calle de Carmen Bordiú y la casa número 24 de la calle de Domingo Párraga, situado debajo de éstas, en Madrid, Villaverde. Superficie, 457 metros cuadrados. Consta de una nave y servicios. Tiene dos entradas, una en la calle de Domingo Párraga y otra en la calle de Carmen Bordiú. Linda: Tomando como frente la calle de Carmen Bordiú, con subsuelo de dicha calle; derecha, con un hotel señalado con el nú-

mero 26 de la calle de Domingo Párraga; izquierda, con el hotel número 13 de la calle de Espinela y con la casa número 22 de la calle de Domingo Párraga, y por el fondo, con la calle de Domingo Párraga. Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones del bloque general y gastos del mismo una cuota de 27,11 por 100 e igual porcentaje se le asigna a efectos de distribución de beneficios y cargas en relación con el total valor de dicho bloque general. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de esta capital al tomo 495, folio 49, finca número 39.568, inscripción primera de dominio vigente.

Valor de la finca y tipo para la subasta: 172.290 pesetas.

Proposición mínima inicial para la subasta, dos tercios del valor de la finca primera licitación: 114.860 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir, ante la mesa de subasta, fianza del 20 por 100, al menos, del tipo asignado, depósito éste que se ingresará en firme en Arcas municipales si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse la escritura de venta directamente a favor del cesionario.

4.ª En el caso de no resultar adjudicado el lote en primera licitación, se procederá a efectuar segunda subasta, sirviendo como tipo de licitación el 75 por 100 del tipo de la primera, o sea, 129.218 pesetas, siendo la primera postura admisible de 86.145 pesetas.

5.ª Las certificaciones supletorias de los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación, calle del Laurel, número 23, piso primero, hasta una hora antes de la señalada para la subasta, debiendo conformarse con ellas los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro título.

6.ª Las cargas que gravan a la finca, anteriores o preferentes al crédito del Ayuntamiento, quedarán subsistentes, sin que sea aplicable a su extinción el precio del remate.

7.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, recargos y costas del procedimiento.

8.ª De conformidad con el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a pedir, si así lo conviniere, la adjudicación del inmueble por el importe de los débitos, en el caso de que no fuera objeto de remate.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—El Recaudador ejecutivo (Firmado).

(C.—1.721)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID
Sección de Industria**

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.938

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación,

cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.938, situada en San Martín de la Vega (Madrid), carretera de Pinto a San Martín de la Vega (caseta III), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. número II y salida al C. T. número III, ambos de este polígono.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-1) (O.—38.246)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.937

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.937, situada en San Martín de la Vega (Madrid), carretera de Pinto a San Martín de la Vega, km. 5,6 (caseta IV), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. II, y salida al C. T. IV, ambos de este mismo polígono.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-2) (O.—38.247)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.936

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.936, situada en San Martín de la Vega (Madrid), km. 5,6 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, caseta IX, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada procedente del C. T. VIII de esta Urbanización y salida al C. T. IX, instalación subterránea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-3) (O.—38.248)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.935

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.935, situada en San Martín de la Vega (Madrid), carretera de Pinto a San Martín de la Vega, km. 5,6 (caseta VII), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. mediante red existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-4) (O.—38.249)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.933

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.933, situada en San Martín de la Vega (Madrid), carretera de Pinto a San Martín de la Vega, km. 5,600 (C. T. VI), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo mediante red existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-5) (O.—38.250)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.932

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.932, situada en San Martín de la Vega (Madrid), km. 5,600 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV, mediante red existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-6) (O.—38.251)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.931

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.931, situada en Coslada (Madrid), avenida de la Constitución, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV, con cable de llegada a la Cta. PE3108 y el cable de salida a la Cta. QE-6052.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-7) (O.—38.252)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.930

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión

Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.930, situada en Madrid, calle de Serrano, número 55, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV, de C. T. 8203 al C. T. 3567.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-8) (O.—38.253)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.929

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.929, situada en Madrid, calle de Hermanos Machado, 14, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. El cable de llegada procede de Alcalá, 294 y el de salida conectará a la caseta J. M.ª Pereda-Los Collados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-9) (O.—38.254)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.928

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.928, situada en Nuevo Baztán (Madrid), calle del Transformador, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada y salida a 15 KV, procedente de la línea aérea que alimenta el pueblo, procedente de la subestación de Perales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley

10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-10) (O.—38.255)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.927

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.927, situada en Villarejo de Salvanés, en la calle sin número. Ctra. de Carabaña, punto kilométrico 12,200, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, procedente de la línea aérea de Perales de Tajuña a Villarejo de Salvanés y salida a la misma línea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-11) (O.—38.256)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.926

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.926, situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Pizarro y Huertas, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV, procedente de los C. T. de la misma Urbanización y salida.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-12) (O.—38.257)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.925

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.925, situada en Madrid, bloque A-B, manzana P, Urbanización "Arroyo Fontarrón-Valderribas", caseta IV, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo procedente del C. T. número V de esta misma Urbanización y salida de otro a la línea aérea de la Cerámica Valderribas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-13) (O.—38.258)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.924

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.924, situada en Hortaleza (Madrid), Camino de la Estación (caseta número 11), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. Cable de llegada procedente de línea aérea existente en la zona y el cable de salida conectará con el C. T. SE-3126.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-14) (O.—38.259)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.923

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.923, situada en Hortaleza (Madrid), Camino de la Estación, caseta número 1, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. desde la subestación de Hortaleza TE-2055.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-15) (O.—38.260)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.922

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.922, situada en Madrid, calle de Téllez, número 5, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en 15 KV. desde el C. T. SO-0826 hasta el C. T. Unión Carbonera SO-8583.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-16) (O.—38.261)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.921

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.921, situada en Coslada (Madrid), calle de México (prolongación), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada en 15 KV. de Cta. PE-3391 a Cta. PE-3387.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—10.388-17) (O.—38.262)

**MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO
DE SEVILLA**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número tercero, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente se notifica a don Francisco Jiménez García, cuyo último domicilio conocido era en López de Hoyos, número 26, Madrid, que este Jurado Territorial Tributario, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1980 y en relación con el expediente núm. 17.369, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Estimar que las pruebas aportadas no han enervado la presunción de unidad de explotación sentada por la Administración en el apartado 1.º de su acuerdo de fecha 2 de julio de 1974, a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Cuota Profesional.

No obstante lo anteriormente expuesto, en virtud de dichas pruebas y de los demás elementos de juicio que obran en el expediente, se declara que la finca denominada "Dehesa Alcochuela", sita en el término de Vilches, debe segregarse de tal explotación por formar otra independiente a partir de primero de enero de 1971."

Lo que se notifica al interesado para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, como dicho acuerdo ha sido dictado en primera instancia, según el artículo 18 del Reglamento de 6 de mayo de 1965, contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Sevilla, 24 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente del Jurado (Firmado).

(G. C.—10.359)

**JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS
DE LA PROVINCIA DE MADRID**

EXPROPIACIONES

EDICTO

Término municipal de Pozuelo de Alarcón

La Dirección General de Carreteras, por resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de "Mejora local. Pavimentación, semáforos, iluminación de intersección de acceso a Húmera. Carretera M-501. Aravaca-Húmera, p. k. 3,800".

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Término municipal de Pozuelo de Alarcón.—Número. — Nombre del propietario y domicilio. — Superficie aproximada que se expropia. — Forma en que se expropia. — Clase de terrenos. — Fecha levantamiento de las actas

1.—Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón; Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 372,50 metros cuadrados.—Parcialmente. Urbano.—Día 25 del mes de noviembre, a las once y treinta horas.

2.—Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón; Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 430 metros cuadrados.—Parcialmente.—Urbano.—Día 25 del mes de noviembre, a las once y treinta horas.

3.—Urbanizadora Somosaguas; calle Arizónica, 17, Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 1.205 metros cuadrados.—Parcialmente.—Urbano.—Día 25 del mes de noviembre, a las once y treinta horas.

4.—Urbanizadora Somosaguas; calle Arizónica, 17, Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 489,50 metros cuadrados.—Parcialmente.—Urbano.—Día 25 del mes de noviembre, a las once y treinta horas.

Madrid, 23 de octubre de 1980.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—10.247)

**Confederación Hidrográfica
del Tajo**

Información pública del proyecto de encauzamiento del río Tajo en Aranjuez (Madrid).

Encontrándose en tramitación el proyecto arriba mencionado, se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Aranjuez (Madrid).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA EXTRACTO

Las obras de encauzamiento del río Tajo, a su paso por Aranjuez, constan fundamentalmente de una corta de 1.375 metros de longitud, que constituye un cauce suplementario entre los dos meandros que de forma muy acusada existen al paso del río por las proximidades de la población.

El proyecto prevé la evacuación de una avenida de 750 metros cúbicos/segundo. La sección adoptada es de forma trapezoidal con 20 metros de solera y cajeros con taludes de 2:1. Se protege toda ella con gaviones metálicos.

En la cabeza de la corta se proyecta un azud de hormigón con compuertas móviles de accionamiento automático que permitirán la circulación del agua por el cauce primitivo en condiciones de caudal normal y la entrada en funcionamiento de la corta en el momento que aquellas excedan de 100 metros cúbicos/segundo.

Sobre la corta se prevén tres puentes, uno para el paso de la calle Colmenar y dos para las dos calzadas de la carretera NR-IV.

Como complemento de la corta se prevén otras defensas constituidas por mallas de gaviones en las zonas de: La Fábrica, El Ferrocarril, Los Tilos, El Rebollo y Solera.

Los volúmenes más importantes de obra son:

Trescientos quince mil metros cúbicos de excavación.

Setenta y cinco mil metros cúbicos de rellenos.

Catorce mil trescientos metros cúbicos de gaviones.

Veintiún mil trescientos metros cúbicos de coraza.

Cuatro mil quinientos metros cúbicos de hormigones.

Veintiún mil setecientos diecinueve metros cúbicos de escolleras.

La totalidad de las obras están dentro del término municipal de Aranjuez (Madrid).

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Ingeniero Director (Firmado). (G. C.—10.243)

AYUNTAMIENTOS

LAS ROZAS DE MADRID

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que contra la misma se hayan formulado reclamaciones, queda elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de octubre de 1980, a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir dos plazas de Administrativos de Administración General:

Admitidos

- Andrino Silgo, Enriqueta.
- Bermudo Castellano, José Manuel.
- Vicente Sánchez, Almudena.
- Parra Varón, Susana Inés.
- Moreda Villoria, María Jesús.
- Aparicio Sanjuán, Tomás.
- Pérez Díez, Juan José.
- Velayos Hidalgo, Antonio.
- Giménez-Coral de la Hefguera, Carmen.

- Fernández Vegué, Enrique.
- Herranz García, Sagrario.
- Castillo Hernández, Francisco Javier.
- Castillo Hernández, Pablo.
- López Herrera, Joaquín.
- Bustamante Martínez, Juan José.
- Zoito Martínez, María Esperanza.
- Fernández Bravo, Miguel Ángel.
- Sánchez García, Francisco.
- Tejera Asuna, María Josefa.
- Gómez Sanjuán, Margarita.
- Ayala Egea, José Manuel.
- Fresno Moreno, Fernando.
- López Herrera, Soledad.
- Arrabe Herranz, María Angeles.
- Moreiras López, Celsa.
- Landín Fernández de Valderrama, María José.

- Bravo Sánchez, Yolanda.
- Correiras Castillo, Miguel Ángel.
- Tobar Miguel, Adolfo.
- Fernández Asenjo, Juan Carlos.
- Pinar Ruiz, José.
- Guerrero Pacheco, Manuela Luisa.
- Domínguez Sanz, Antonino.
- Domínguez Pérez, Francisco.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal calificador quedará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Doroteo Lizaso Minango, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocales: Don Gregorio Pérez Simón, Secretario general del Ayuntamiento; Don Emilio Viciano Rodríguez, titular; y don Juan Bautista Pesquero Granullaque, suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local; Don Juan Antonio López Milara, titular; y don Darío Álvarez Vences, suplente, representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario: Don Marcos Antonio Valencia García, técnico de Administración del Ayuntamiento.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

Las Rozas de Madrid, a 15 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.093) (O.—38.064)

EL ESCORIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente.—En sesión celebrada el día 10 de octubre de 1980, y que formula el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del señor Alcalde, a los efectos de publicidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se abre la sesión a las trece treinta horas, presidiendo el señor Alcalde, don Maximino Heras Cotillo, y a la que concurren los señores Tenientes de Alcalde don Javier Vicente Montero, don José Lucas Reguilón Álvarez y don Gregorio de Segovia Hontoria. No asiste don Antonio Rodrigo San José, que se excusa.

De fe del acto el señor Secretario de la Corporación, don E. Francisco Rodríguez de Puelles.

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad, entrándose a continuación a tratar los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día: Decretos de la Alcaldía.—Se da cuenta de los Decretos otorgados por la Alcaldía, entre el 3 y 9 de los corrientes.

Obras menores.—Se conceden en número de cuatro las que se tenían solicitadas.

Obras mayores.—Vistos los expedientes instruidos y los informes que los mismos contienen todos favorables, se concede licencia de obra mayor a don Francisco Cubero Ramos y a don José Abad Gil.

Prórrogas de licencia de obras.—Se concede una prórroga de licencia.

Liquidaciones definitivas de obras.—Se aprueban.

Aguas.—Se conceden dos acometidas de agua.

Apertura e instalaciones.—Se aprueba el expediente de don Marcelino Abad de Pedro.

Facturas.—Se aprueba la relación presentada.

Personal.—Se declara la jubilación de don Nicanor González Sánchez.

Aprobación, si procede, de las bases de Electricista, Fontanero y Auxiliares de Agente de Policía municipal.—Se aprueban las de Electricista y Fontanero, quedando sobre la mesa las de Agente de Policía municipal.

Contribuciones especiales Montencinar. Se da cuenta del escrito dirigido a los contribuyentes de la zona.

Se acuerda cambiar el horario de celebración de la sesión de la Comisión Permanente, siendo el nuevo horario a las trece treinta horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, dándose por terminado el acto celebrado en primera convocatoria, siendo las catorce cuarenta y cinco horas: de lo que certifico.

El Escorial.—Visto bueno; El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.032) (O.—38.050)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Fondain, S. A." ha solicitado licencia para instalar un ascensor, en la avenida de Colmenar Viejo, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.171) (O.—38.127)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Pulido Navacerrada ha solicitado licencia para

instalar un bar, de cuarta categoría, en la calle Real, número 96.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.172) (O.—38.128)

TORRES DE LA ALAMEDA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 20 de agosto de 1980, acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de pavimentación de las calles del casco urbano de esta Villa que aún quedaban por asfaltar, cuyo importe asciende a la suma de 16.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que aquellas personas que se sientan afectadas puedan formular sus reclamaciones durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torres de la Alameda, a 20 de octubre de 1980.—El Alcalde, Antonio Rodríguez del Barrio.

(G. C.—10.129) (O.—38.080)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Galería Comercial del Mueble, S. A."

Actividad: Bar-restaurant.

Emplazamiento: C.N. III, Km. 25 (margen izquierda).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.214) (O.—38.169)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Dupli Color".

Actividad: Depósito G. L. P.

Emplazamiento: Camino Puente Viejo, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.215) (O.—38.170)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Antonio Germán Rodríguez.

Actividad: Taller de matricería.

Emplazamiento: Polígono "El Olivar", kilómetro 23,800 de la C.N. III.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.216) (O.—38.171)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre,

se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Inmobiliaria Reyes Magos, Sociedad Anónima".

Actividad: Modificación centro comercial.

Emplazamiento: Vereda de las Yeguas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.217) (O.—38.172)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Hispanic, S. A."

Actividad: Laboratorio farmacéutico.

Emplazamiento: Calle de la Naranja, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.218) (O.—38.173)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Doña María Soledad Torres Gómez.

Actividad: Peluquería de señoras.

Emplazamiento: Portal de Belén, bloque 7, P-I, bajo C.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.219) (O.—38.174)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don José Antonio de Lucas López.

Actividad: Taller de confección.

Emplazamiento: Puerta del Campo, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 21 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.220) (O.—38.175)

ALCORCON

Don Antonio Olmedo Rubio solicita autorización para instalar reparación manual de gafas, en la calle de la Ribota, número 10, local I bis.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.119) (O.—38.070)

Doña Martina Mansilla Granada solicita autorización para instalar venta menor de herbolario, en la calle de Infantas, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.120) (O.—38.071)

Alcorcón, a 11 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.120) (O.—38.071)

Doña María Rodilla Sánchez solicita autorización para instalar venta menor de confecciones en general, en la calle de Vizcaya, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.121) (O.—38.072)

Don Carlos Cervera Caballero solicita autorización para instalar venta menor de confecciones, en la calle de la Sierra de Guadarrama, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.122) (O.—38.073)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Veguilla Heredia ha solicitado licencia para instalar un garaje, en la calle de la Arboleda, número 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 13 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.123) (O.—38.074)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Isidoro Vaquero Téllez ha solicitado licencia para instalar venta menor de productos congelados (pescados y derivados), en la calle de Valladolid, números 2 y 4, puesto 24.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.124) (O.—38.075)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Zamorano Alía ha solicitado licencia para instalar un jardín de infancia, en la avenida de Francisco Fernández Ochoa, número 3, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.125) (O.—38.076)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Zamorano Alía ha solicitado licencia para instalar un jardín de infancia, en la avenida de Francisco Fernández Ochoa, número 3, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.125) (O.—38.076)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Zamorano Alía ha solicitado licencia para instalar un jardín de infancia, en la avenida de Francisco Fernández Ochoa, número 3, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de octubre de 1980.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.125) (O.—38.076)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Zamorano Alía ha solicitado licencia para instalar un despacho de carnes, en la plaza Mayor, número 8, de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, por escrito. (Ref.º: E., núm. 13/A/80.)

En Brunete, a 20 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.138) (O.—38.088)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO DECANO

EDICTO

Se hace público el cese, por voluntad propia, de don Rafael Rodríguez Rodríguez, como Procurador de los Tribunales de esta capital, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar dicho cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, sito en la plaza de Castilla núm. 1, en el expediente que para la cancelación de aquella fianza se tramitan, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.460)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el expediente que bajo el número 86 de 1980 se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 1, sito en la plaza de Castilla, a instancia de don Miguel de la Fuente Castillo y su esposa doña Carmen Montojo Bárbara, vecinos de Madrid, Núñez Morgado, 11, sobre adopción plena de la niña Irene de la Fuente Montojo, nacida el día 11 de junio de 1979 en la Maternidad de Santa Cristina, por Providencia de esta fecha se ha acordado llamar por edicto a los padres de dicho menor, a fin de ser oídos en el expediente sobre la adopción pretendida.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los padres de la niña Irene de la Fuente Montojo, expido la presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.390-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 666/80-A, se tramita expediente de Jurisdicción voluntaria a instancia de doña Sabina Torrecuadrada Fernández con el Ministerio Fiscal para la declaración de herederos abintestato de don Antonio Torrecuadrada y Fernández, el cual era hijo de Manuel y Primitiva y natural de Sigüenza (Guadalajara), y falleció en esta capital el día veintidós de mayo de 1979, siendo reclamada su herencia por sus tres hermanas de doble vínculo llamadas doña Sabina, doña Angeles y doña María Torrecuadrada Fernández por iguales partes, y por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que creen con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamarla.

Y con el fin de que tenga lugar tal llamamiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.431)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital y su partido en autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos con el número 326/80, a instancias de doña Josefina Gutiérrez Gordillo, mayor de edad, casada, vecina de Alburquerque, representada por el Procurador señor Almeida Cegura contra don Joaquín Telo Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, de domicilio desconocido, sobre desahucio de local de negocio sito en la calle de la Mesta de Alburquerque, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en término de seis días se persone en los autos en legal forma y conteste la demanda en legal forma con el apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde siguiendo así los autos su curso sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las prevenidas en la Ley y pudiéndole en definitiva parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dicho demandado la expido y firma para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Badajoz, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.524)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos número 1.168, de 1979, de quiebra necesaria de la «Caja Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa», promovida por el Procurador doña Elena Palombi Alvarez en nombre de la entidad «Transcelta, S. A.», se ha dictado auto con fecha treinta de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

«SS' por ante mí el Secretario, dijo: Que procede retrotraer los efectos de esta declaración de quiebra necesaria al día primero de enero de mil novecientos setenta y ocho, fecha en la que resulta probado que Caja Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa, había sobreesido de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones.

Notifíquese este auto a las partes y al Ministerio Fiscal y publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y fijese otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose los pertinentes despachos al Procurador señora Palombi Alvarez para su curso y cumplimiento.

Lo mandado y firma el Ilmo. señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, de esta capital, doy fe. Gómez Chaparro, ante mí, Santiago Ortiz.—(Rubricado). Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno.—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—28.381-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos núm. 551-72, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, de juicio ejecutivo promovido por «Promociones y Construcciones, S. A.», contra don José Antonio Huidobro Puerto, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta, el señor don Rafael Gómez Chaparro, Juez de Primera Instancia número dos

de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante, «Promociones y Construcciones, S. A.», de esta vecindad, representada por el Procurador señor de las Alas Pumarino y dirigida por el Letrado don Fausto García; y de la otra, como demandado don José Antonio Huidobro Puerto, declarado en rebeldía e ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Antonio Huidobro Puerto, por la cantidad de trescientas cuarenta y una mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, ochenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Promociones y Construcciones, S. A.», con imposición de las costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia y para que sirva de notificación, por medio del presente edicto al demandado, por desconocerse su paradero, se expide en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.438)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 1.282/79, promovidos por don Faustino Menéndez Pidal de Navascués, representado por el Procurador señor Guinea, contra Construcciones Virto, Sociedad Anónima, que tuvo su último domicilio en carretera de Boadilla del Monte, 55, Campamento, Madrid, y actualmente se encuentra en paradero desconocido, se ha acordado emplazar a la expresada entidad demandada para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos en legal forma, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda y documentos presentadas se encuentran en Secretaría para ser entregadas a la demanda si comparece en los autos a darle traslado para contestar la demanda.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.481)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos núm. 293/80, a instancia de doña María Luisa Marcos Liquerzana, por fallecimiento de don Vicencio García López, mayor de edad, nacido el día 6 de enero de 1905, natural de Camino, provincia de Santander, y fallecido en Reinosa, de igual provincia, el día 18 de septiembre de 1978, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo doña María del Rosario García López y doña Celedonia García López, como herederas universales del difunto, y se anuncia por medio del presente y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—28.530)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos juicio ejecu-

tivo número 1.116/80 que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, promovidos por «Financieras Agrupadas, S. A.», contra don Jaime Alvarez Sierra, se ha acordado, por ignorarse el actual paradero de dicho demandado, citarle de remate, por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución despa- chada, si le conviniere, haciéndose constar que sin el previo requerimiento de pago se le ha embargado como de su propiedad una parcela de terreno, señalada con el número 167 de la urbanización Calaberche, término municipal de Santa Cruz del Retamar (Toledo), de una superficie de 690 metros cuadrados y el automóvil, marca Seat 1.430, matrícula M-9951-D, en cuanto sea suficiente a cubrir las cantidades que se reclaman.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.539)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 747-80 promovidos por Banco Popular Español, S. A., contra don Fernando Sánchez Sánchez y su esposa doña Isabel Béjar Sanz, quienes tuvieron su último domicilio conocido en Madrid, calle Sanjenjo, 17, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dichos demandados, por medio del presente se les requiere el pago de dichas responsabilidades y se les cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días se personen en dichos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y haciéndoles saber que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero, siendo dichos bienes los siguientes:

«Finca sita en Oteruelo del Valle (Madrid) de 15.000 metros cuadrados, Rústica sitio conocido El Chorrillo, del término de Oteruelo del Valle. Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 920, libro 10 de Oteruelo, folio 15, finca núm. 899.

Finca rústica en Oteruelo del Valle, al sitio de El Cantero, con una superficie de 56 áreas (5.600 metros cuadrados). Parcela núm. 290/291 y 292 del polígono 3».

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—28.440)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número 1378-80 a instancia de don Manuel López Bernal y su esposa doña María Amparo Hornillos Urquiza, sobre adopción plena de la niña María Fernández Blanco, que nació el 16 de marzo de 1980 en el Sanatorio San Ramón, sito en la Avenida de La Habana, 143, que fue inscrita en el Registro Civil del Distrito de Chamartín como hija de padres desconocidos; se llama a los padres de dicha presunta adoptanda, a fin de que dentro del

término de ocho días comparezcan en este Juzgado a fin de poder ser oídos sobre la adopción que de la repetida menor se pretende en dicho expediente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—28.472)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía número 1.128/80-A, promovidos a instancia de Constructora e Inmobiliaria Galicia, S. A. contra don Antonio Lastre Ruiz, cuyo paradero y domicilio son desconocidos, sobre reclamación de cantidad, por el presente edicto se emplaza por segunda vez a dicho don Antonio Lastre Ruiz, a fin de que, si lo estima conveniente a su derecho, dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, pueda personarse en forma en los meritos autos, bajo la prevención de pagarle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al momento de personarse en este Juzgado (plaza de Castilla) se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de segundo llamamiento a don Antonio Lastre Ruiz, libro la presente en Madrid, con el visto bueno del señor Juez y firmo, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—28.380-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se llama a doña Matilde Jiménez Jiménez, hija de Ramón y Carmen, nacida en Talamonte (Zaragoza), el día 13 de septiembre de 1941, que tuvo su último domicilio en esta capital, en su calidad de madre natural de la menor María Yolanda Jiménez Jiménez, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para ser oída y presenciar su consentimiento a la adopción de este matrimonio formado por don Alfonso Cabrero Sánchez y doña Abilina Benavente Arranz, pues así está acordado en expediente número 1055/80.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). El Juez (Firmado).

(A.—28.418)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de mayor cuantía número 299/80-A, promovidos a instancia del procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre de doña Cristina Hereros «Indoamérica, S. A.», cuyo domicilio se ignora, sobre entrega de viviendas y otros extremos, por medio del presente edicto se hace segundo llamamiento al señor representante legal de dicha entidad, Indoamérica, S. A., para que en el improrrogable término de cinco días, si lo estima conveniente a su derecho, pueda personarse en forma en los aludidos autos, con la prevención de que, caso de no hacerlo, se parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, estando a su disposición las copias de la demanda y documentos a ella acompañados, que se

le entregarán al momento de personarse en autos.

Y para que sirva de emplazamiento al señor representante legal de Indoamérica, S. A., libro el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—28.434)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En méritos de los autos que bajo el número 898/80-B2 se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Madrid, sobre demanda de separación conyugal, a instancia del procurador señor Requejo Calvo en nombre y representación de don Rafael Angel Alcázar González, contra doña Gayer Beatrice Morrison y el Ministerio fiscal, por la presente se cita y emplaza a expresada señora Morrison para que, dentro del término de seis días pueda personarse en los precitados autos y contestar la demanda de separación interpuesta por su esposo referido señor Alcázar González, con el aprecio que de no verificarlo se le tendrá por contestada dicha demanda y será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Gayer Beatrice Morrison, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.477)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 1.389-G-2 de 1980, del industrial y comerciante don Alfredo Fernández Obregón, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor Moreno y Moreno, Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte en nombre y representación del industrial y comerciante don Alfredo Fernández Obregón, al Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián con el que se entiendan las diligencias sucesivas.

Examinada la solicitud presentada, y cumplidos que se hallan los requisitos exigidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial y comerciante don Alfredo Fernández Obregón, titular y propietario de los establecimientos comerciales e industriales denominados «FEYMAR», con domicilio en glorieta de Bilbao, 5, «Tapicerías Feymar», con domicilio en avenida Reina Victoria número 35, «Maderol», situada en Barajas, calle Trespaderme número 10, «Tapicerías Maderol», con domicilio en calle Los Vascos número 14; «Talleres Alfer», en calle Los Vascos número 14; «Carpintería Sagunto», calle Sagunto número 2, todos de esta capital, y con domicilio particular en esta capital, calle Sagasta número 11, lo que se participará a los restantes Juzgados de igual clase, Magistraturas y de Distrito de esta capital, a los fines de lo dispuesto en el artículo 9.º de dicha Ley de Suspensión de Pagos.

Dese publicidad de la solicitud deducida, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el «Boletín Oficial» del Estado, en

el de esta Provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital.

Anótese en el Registro especial de este Juzgado, y en el Mercantil de esta provincia, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado al expresado Registro.

Queden intervenidas todas las operaciones del suspenso, designándose al efecto como interventores a don José Antonio Tortosa Mondéjar, Licenciado en Ciencias Económicas, de esta vecindad con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, 207; y a don Ricardo Iglesias Domínguez, Licenciado en Ciencias Económicas, de esta vecindad, con domicilio en la calle Antonio Baena número 8, y al acreedor don Julio González Ortega, de esta vecindad con domicilio en calle Luchana, 3, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista de acreedores que se presenta.

Hágase saber a dichos interventores las designaciones recaídas a su favor, a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer sus funciones inmediatamente, estándose a lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, y señalándose como retribución la cantidad de cuatrocientas pesetas diarias a cada uno. Hágaseles saber igualmente que conforme determina el artículo 8.º deberán redactar el dictamen preceptuado en dicho artículo en el plazo de sesenta días.

Póngase por el secretario en los libros del suspenso, con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud conforme al artículo 3.º de repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos, debiendo hacer constar cualquier anomalía que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar que existieran, en cuya nota, pondrá el Visto Bueno el que provee. Cumplidos devuélvase dichos libros al suspenso para que los conserve en su escritorio, y continúe haciendo en los mismos los asientos de sus operaciones, teniéndolos en todo momento a disposición del proveyente, de los Interventores y de los acreedores.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de Suspensión de pagos, de 26 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Lo mandó y firma S.S., de que doy fe.—José Moreno Moreno, ante mí, Joaquín Revuelta (Rubricado).

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—28.384-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 951-A de 1980 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Purificación Castro Saco, nacida en Sarriá el día 2 de febrero de 1903, hija de Víctor y de Leonor, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día 2 de febrero de 1978, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia sus primos hermanos don José de Castro Rangel, don Francisco Javier y doña María Mercedes Saco Rivera y doña Segunda Sara y doña Sofía Somoza Castro.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.273)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 898/80 se sigue expediente promovido por don Alfonso Blanco Antia, sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Blanco Antia, natural de Lanestosa (Vizcaya), hijo de Martín y de Fermiña, que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve en estado de casado con doña Joaquina Ruiz Leal, reclamándose su herencia en favor de su único hermano de doble vínculo don Alfonso Blanco Antia, sin perjuicio del usufructo que corresponde a la viuda del causante doña Joaquina Ruiz Leal; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—28.260)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos registrados con el número 1.246-79 a instancia de don Félix Escribano Hernández, contra don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia de remate que en lo necesario dice así:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, el Ilmo. Sr. don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Félix Escribano Hernández, representado por el Procurador señor Martínez de Lecea, bajo la dirección del Letrado don José María Paradela, contra don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel, mayores de edad, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Félix Escribano Hernández, de la cantidad de ciento veinte mil pesetas importe del principal de dos letras de cambio presentadas y que le reclama, con más los intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condenado a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará a éstos, además de en los Estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau (Rubricado). Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe. Ante mí: José L. Viada (Rubricado).

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia así como su notificación a los demandados don Wenceslao Claudio Amudio Vilches y a su esposa doña Maggy Hilda Melo Carriel, se expide el presente que firmo en Madrid a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—28.269)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramita juicio de mayor cuantía con el número 1349 de 1980 a instancia de don Ramón Fruja Viñas con doña María Isabel Marcos Villaseca y otros, sobre pago de 601.413 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez Sr. Carreras.—Juzgado de Primera Instancia número seis. Madrid, veinte de septiembre de 1980.

Por repartidos a este Juzgado y Secretario el anterior escrito con el poder y documentos; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don Ramón Fruja Viñas y en su nombre y representación al Procurador señor Rueda con quien se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía y de la misma se confiere traslado a los demandados, doña María Isabel Marcos Villaseca como presunta heredera de su esposo don Amado Gómez Fernández, y a los demás ignorados herederos y personas interesadas en la herencia de dicho señor, y a la entidad Compañía de Seguros Soliss, a todos los cuales se emplazará en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma. Y para que tengan lugar, respecto de doña María Isabel Marcos y de la Aseguradora expresada, librese el oportuno exhorto al de igual clase de Toledo acompañándose sendas cédulas y copias simples, y facultando al portador para intervenir en su cumplimiento, y respecto de los restantes demandados por edictos que se publicarán en los «B. O.» del Estado y de esta provincia.

Lo manda y firma SS.º doy fe.—José Enrique Carreras, ante mí, José Luis Viada (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a los ignorados herederos y personas interesadas en la herencia de don Amado Gómez Fernández, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veinte de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (A.—28.382-T)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta Capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1671, de 1979, a instancia del Banco Atlántico, S. A., con «El Carmen, Aceites y Jabones, S. A.» y otra, sobre pago de 2.233.000 pesetas de principal y 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido

entre partes de una como demandante, Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendido por el Letrado señor Giménez Alvira, y de la otra, como demandados «El Carmen, Aceites y Jabones, S. A.» y doña Dominga Molins Rovira que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «El Carmen, Aceites y Jabones, S. A.», y doña Dominga Molins Rovira haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Banco Atlántico, S. A., de la suma de dos millones doscientas treinta y tres mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado «El Carmen, Aceites y Jabones, S. A.», por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido la presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—28.385-T)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

Y CITACION DE REMATE

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se siguen autos ejecutivos número 930/79, a instancia de Getrán, S. A., representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra don Eusebio Laguna de la Vega, sin domicilio conocido, en reclamación de 600.000 pesetas importe del principal, intereses y 200.000 pesetas para costas, en los que por auto de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta, se ha despachado ejecución en forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.429, núm. 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra los bienes y rentas de toda clase de la propiedad del demandado, por la suma indicada y por providencia de esta fecha se ha acordado el embargo, sin hacer previo requerimiento de pago, de los bienes propiedad del mismo y que son los siguientes:

a) El saldo de cuentas corrientes, abiertas a nombre del demandado, en el Banco de Andalucía, Agencia Urbana núm. 1, de calle peligros, 9, de Madrid.

b) El remanente que pueda existir, tras efectuar tasación de costas, en los autos ejecutivos 210/79-J, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, a instancia de don Víctor Merello de Barberá Sanroma, contra don Eusebio Laguna de la Vega.

Asimismo, en citado proveído, se acuerda la citación de remate al demandado, don Eusebio Laguna de la Vega, por medio de edictos, para que en el término de nueve días se personen en autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación de remate al demandado don Eusebio Laguna de la Vega, expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta, y sea fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado, y en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—28.516-T)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita juicio de mayor cuantía con el número 1233-1979, a instancia del Procurador señor Pinto en nombre de «Oy Visko AB» contra Gabinsa, S. A., y otro, sobre pago de pesetas y otros extremos, en los que se dictó la siguiente:

Providencia

Juez señor Carreras. Juzgado de Primera Instancia número seis. Madrid, 17 de septiembre de 1979. Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a «Oy Visko AB» y en su nombre y representación al Procurador señor Pinto con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía y de la misma se confiere traslado a las demandadas Gabinsa, S. A., y don Enrique Sacristán Dorronsoro a quienes se emplazará en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma. Lo manda y firma SS.º, doy fe.—Carreras.—José Luis Viada (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Gabinsa, S. A., cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente para publicar en el «Boletín Oficial» del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado; a quince de octubre de 1980. El Secretario (Firmado). (A.—28.522)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, número seis de esta capital, en providencia del día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número 960, de 1979, a instancia de José Banús, S. A., contra doña María Dolores Segura Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en dichos autos se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta: El Ilmo. Señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don José Banús, S. A., representado por el Procurador don Luis Pérez de la Barrera, contra doña María Dolores Segura Jiménez, esta mayor de edad, declarada en rebeldía, y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Dolores Segura Jiménez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma como de su propiedad; y con su producto entero y cumplido pago al acreedor José Banús, S. A., de la cantidad de trece mil cuarenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos, importe del principal reclamado, intereses legales, gastos de protesto y costas en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicha demandada, doña María Dolores Segura Jiménez.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará

a esta, además de en los Estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y libro.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau (Rubricado). Publicación: Letrado L. Viada (Rubricado). Publicación: Letrado L. Viada (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a doña María Dolores Segura Jiménez, su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—28.536)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla número 1, bajo el número 1.294 de 1980-L, a instancia del Procurador de los Tribunales, don Gregorio Abril Santos, en representación de la entidad mercantil «Comadal, S. L.», con domicilio social en Madrid, calle del Marqués del Riscal número 11, duplicado, se ha tenido por solicitada por dicha entidad la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como interventores de ella a don Jesús Sola Vivar y don Martín Martín García Serrano, este último como acreedor, y todos vecinos de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de los prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado). (A.—28.433)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato número 783/80, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Paula Rúa Aranda, natural de doña Emilia, ocurrido en esta capital el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña Amelia Rúa Aranda, llamándose a los que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—28.451)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Y NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, se tramitan bajo el número 971/979, promovidos por el

Procurador don José Llorens Valde-rana, en nombre de la entidad «Al-quiber, S. A.», contra otros y don An-gel Hernández Martínez y su esposa doña Margarita Hurllyman Bryner y doña María Teresa Giráldez García Castro, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de 1.502.500 pesetas de principal, importe de diez letras de cambio, gastos de protesta y bancarios 22.095 pesetas, in-tereses legales y costas causadas y que se causen, que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se fi-jan en otras 400.000 pesetas más, por medio de la presente se hace saber a los expresados deudores, que por pro-videncia dictada con esta fecha y en virtud de lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-vil, se ha decretado el embargo, por lo que se refiere a los dos primeros, «Número dos, piso letra A de la plan-ta 1.ª de la casa número 78, hoy 74 de la calle de Cardenal Cisneros de Madrid» y por lo que respecta a la úl-tima, «Finca número 4, piso 1.ª B o 1.ª centro izquierda de la casa núme-ro 4 de la calle del Espejo de Madrid; piso 3.ª, letra C de la casa número 159 de la Avenida de Portugal de esta ca-pital; parcela de terreno en término municipal de Las Rozas, de Madrid, al sitio Los Llanos, también conocida por Camino de Arenosa, del Garzo o Camino del Llano del Garzo y par-cela de terreno en el término munici-pal de Las Rozas de Madrid, al cami-no de La Garza, y en cuanto baste a cubrir las cantidades por las que ha sido despachada la ejecución. Y con-forme establece el artículo 1.460 de la repetida Ley, se les cita de remate y se concede a dichos deudores el tér-mino de nueve días para que si les convinieren puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución, a cuyo efecto una vez efectuada su compare-ncia les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos

(A.—28.265)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juz-gado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de juicio eje-cutivo núm. 508-79, sobre reclamación de cantidad, se publica por edictos la siguiente cédula de citación de rema-tado y haber resultado infructuo-sas las gestiones hechas para su busca.

Cédula de citación de remate

El Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital, en el auto de fecha siete de abril del pasa-do año, ha despachado ejecución a instancia de Seficitrén Finanzaciones, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Sr. Aragón Martín, con-tra los bienes y rentas del demandado don Ramón Brito-Hernández, por la cantidad de 197.421 pesetas de prin-cipal, más otras 7.510 pesetas de pro-ducto y 70.000 pesetas que se presu-ponen para gastos intereses y costas, y por ignorarse el domicilio del de-mandado, de conformidad con los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo re-mate de pago se ha practicado em-bargo sobre el vehículo marca Ci-tróen GS, Club, matrícula TO-7204-D.

Y en consecuencia se le requiere de pago por las cantidades reclamadas en esta Cédula, para que en el impror-rognable término de nueve días se opon-ga a la ejecución si viere convenirle,

personándose en los autos por medio de Procurador en forma proviniéndole que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personal-mente otras notificaciones que las que determina la Ley.—En Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secre-tario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.386-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se ex-pide en virtud de lo acordado por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Ma-drid, en autos ejecutivos núm. 1.459 de 1979H, se notifica al demandado, don Manuel Guisasola Goiryti, que tuvo su domicilio en Carballino, después en Sanjenjo, y se ignora el actual, la sen-tencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistra-do-Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 1.495, de 1979-H, promovidos en nombre de Motor Ibérica, S. A., representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, y defendida por el abogado señor Sarlin, contra don Manuel Guisasola Gorryti, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Carballino (Orense), declarado en rebel-día; sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada con-tra los bienes de don Manuel Guisasola Gorryti, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren ne-cesarios, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, Motor Ibérica, S. A., de la cantidad de seis-cientos once mil trescientas noventa pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha de protesto, costas y gastos cau-sados y que se causen hasta el cum-plimiento de este fallo, en todas las cuales condono a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Antonio Martínez (Rubricado).

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Se-cretario (Firmado).

(A.—28.264)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magis-trado-Juez de Primera Instancia nú-mero nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el núm. 522, de 1980-A, a instancia de don Paulino Fernández Victorero, representado por el Procurador don José Manuel de Dorremocha, sobre declaración de he-rederos abintestato de doña Rosario Victorero Cobián, nacida en Colunga el 28 de octubre de 1892, digo en Co-lunga, provincia de Oviedo, hija de Angel y de Foilana, fallecida en Ma-drid, sin haber otorgado testamento el 15 de octubre de 1979, en estado de viuda de don José Rodríguez Menén-dez, sin dejar descendientes ni ascen-dientes, dejando como más próximos parientes en línea colateral dos sobri-nos llamados don Angel y doña María Gloria Fernández Victorero, hijos de la hermana de doble vínculo de la causante que la premurió, doña Con-cepción Victorero Cobian, y un sobri-no nieto llamados don Paulino Fernán-dez Victorero, hijo natural de la so-

brina de la causante doña Olvido Fer-nández Victorero, y que son los que reclaman la herencia. Y por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Madrid, a veintidós de sep-tiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—28.394-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.370, de 1978-A, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Ilmo. Señor don Antonio Martí-nez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.370, de 1978, promovidos en nombre del Banco de Valladolid, S. A., representado por el Procurador don José Granados Weil, y defendido por el Letrado don Jaime Granados Bravo, contra don Javier López Mancisidor Gordillo y don Vicente Vitez Rodríguez, declarados en rebel-día; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada con-tra los bienes de don Javier López Mancisidor Gordillo y don Vicente Vitez Rodríguez, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutan-te, Banco de Valladolid, S. A., de la cantidad de 325.910,13 pesetas de prin-cipal, intereses pactados desde el ven-cimiento de la póliza, costas y gastos causados y que se causen hasta el cum-plimiento de este fallo, en todos los cuales se condena a dicha demandada. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-vil.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martí-nez Casto (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Javier López Mancisidor Gordillo, se expide la pre-sente.

Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secre-tario (Firmado).—Visto bueno: El Ma-gistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.275)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia nú-mero nueve de esta capital, sito en el Edificio Plaza de Castilla, planta 3.ª, en providencia de 22 de marzo último, admitió la demanda de juicio decla-rativo de mayor cuantía, incoada por don Roberto Di Nobile Terre «Coma-sa», representado por el Procurador don Vicente Tomás de San Román, contra don Marcos Cilla Borrega, como propietario de «Diverform», descono-ciéndose donde pueda encontrarse, so-bre resolución de contrato de arrenda-miento de obra y otros extremos, de cuya demanda y por medio de la pre-sente, se confiere traslado a dicho de-mandado, y se le emplaza, por segunda vez para que dentro del término de cinco días pueda comparecer en autos 172/1980-A, ante este Juzgado perso-nándose en forma, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjui-cio a que haya lugar en derecho.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistra-do-Juez (Firmado).

(A.—28.286)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magis-trado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 1.381, de 1980-H, sobre declaración de here-deros abintestato, por ser ineficaz el testamento otorgado de doña Aurelia Arce Torre, natural de Limpías (San-tander), hija de Victoriano Arce López y de Benita, digo de Rosa Torre Mar-tínez, viuda de don Leonardo González Romo, que falleció en Madrid el día 8 de abril de 1978, y cuya herencia se reclama para sus hermanos de do-ble vínculo don Florentino, doña Be-nita y don Manuel Arce Torres, sus hermanos de vínculo sencillo por parte de madre, don Enrique Alejandro Arce Barre, y por parte de madre doña Esperanza y doña Antonia Ugarte Tor-re, y sus sobrinos, hijos de su her-mana doña María Arce Rabre, don Juan Antonio Santisteban Arce y de su hermana también de vínculo sencillo doña Julia Ugarte Torre, llamados do-ña Trinidad, don Saturnino y doña Julia Espinosa Ugarte. Por medio del presente se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor dere-cho a la herencia, para que puedan comparecer a reclamarla ante este Juz-gado en el término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que hubie-re lugar.

Dado en Madrid, a cuatro de octu-bre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.402)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se ex-pide en virtud de lo acordado por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez de Pri-mera Instancia del número 9 de Ma-drid, se notifica a don Angel Lázaro Sala, que tuvo su domicilio en Ma-drid, avenida del Generalísimo núme-ro 52, 9.ª B, ignorándose el actual, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. se-ñor don Antonio Martínez Casto, Ma-gistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de esta capital, habiendo vis-to los presentes autos de juicio eje-cutivo número 321 de 1980-H, promo-vidos en nombre de Tecniléasing, S. A., domiciliada en Madrid, paseo del Pin-tor Rosales número 30, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, y defendida por el Abogado don Rafael Bernardo Álvarez García, contra Textiles Calasparra, S. A., de Murcia, calle San Antón núm. 2 y don Angel Lázaro Sala, que tuvo su domici-lio en Madrid, e ignorándose su para-dero actual, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada con-tra los bienes de Textiles Calasparra, Sociedad Anónima y don Angel Lázaro Sala, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fue-ren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, Tecni-leasing, S. A., de la cantidad de un millón quinientas noventa y ocho mil setecientos veinticinco pesetas de prin-cipal, intereses pactados en el con-trato que se ejecuta, costas y gastos causados y que se causen hasta el cum-plimiento de este fallo, en todas las cuales condono a dichos demandados. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Martínez Casto (Rubricado).

Dado en Madrid, a nueve de octu-bre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.523)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de Juicio Ordinario declarativo de Mayor Cuantía, número 620 de 1979-F, promovidos por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, en representación de la Compañía Radio Aéreo Marítima, S. A., contra otro y la S. A. Basscott Hispano Africana (Basscott, S. A.), sobre reclamación de la cantidad de 1.534.062 pesetas de principal, intereses y costas, por medio de la presente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo emplazamiento a la representación legal de la Entidad demandada, concediéndole el término de cinco días para que comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento que si dejare transcurrir dicho término sin comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Entidad demandada S. A. Basscott Hispano Africano (Basscott, S. A.), en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.538)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en los autos juicio ejecutivo número 929-1980-B; sobre cobro de cantidad a instancia de don José María Márquez Pérez contra Inversiones Gaviota, S. A., se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José María Márquez Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Majadahonda (Madrid), representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinière, contra la entidad Inversiones Gaviota, S. A., vecina de Madrid, y cuyo actual domicilio se desconoce, en situación procesal de rebeldía, y siendo los autos núm. 929, de 1980-B.

Resultando: Que a solicitud de la representación actora y en virtud de documentos presentados con su escrito de demanda, que por reparto correspondió a este Juzgado, se dictó auto despachando ejecución por las sumas reclamadas de 1.200.000 ptas. de principal y 600.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas y no habiendo podido tener lugar el requerimiento personal, por desconocerse el actual domicilio de la demandada, fue citada de remate a fin de que compareciera en autos en forma y se opusiera a la ejecución en término de nueve días, por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Resultando: Que transcurrido el término legal concedido a la demandada no se ha personado en los autos por lo que fue declarada en situación procesal de rebeldía, mandándose seguir el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determine, y se mandó asimismo traer los autos a la vista para sentencia con citación solo del ejecutante.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que habiendo servido de base a la ejecución despachada los documentos que tienen fuerza eje-

cutiva, con la protesta de abonar pagos legítimos, no habiéndose opuesto a la misma la demandada, ni alegado por tanto, excepción alguna, se está en el caso de dictar el fallo que en primer lugar señala el artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la imposición de costas que expresamente determina el artículo 1.474 de dicha Ley.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra Inversiones Gaviota, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don José María Márquez Pérez, de la cantidad de un millón doscientas mil pesetas de principal, gastos de protestos e intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy (Rubricado).

Publicación: Leída, dada y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el mismo día de su publicación.—Doy fe.—Manuel Telo (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la entidad Inversiones Gaviota, S. A., expido y firmo el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.388-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la compañía Mobiliario Escolar, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla número 28, habiéndose nombrado Interventores a don Francisco Serrano Terrades, avenida del Generalísimo número 85, y a don Anselmo Gallardo Saenz-Laguna, paseo de las Delicias número 82, Profesores Mercantiles, y al Banco Hispano Americano, S. A., plaza de Canalejas número 1, todos de Madrid.

Lo que se publica a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.396-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de mayor cuantía, número 601/B/1980, a instancia de Hijos de Justo M. Estélez, Sociedad Anónima, representada por la Procurador Sra. Rodríguez Puyol, contra don Nuno Damata Vaz, mayor de edad, en ignorado paradero y con una cuantía de procedimiento de pesetas 548.591, y en cuyos autos civiles se ha acordado en providencia del día de la fecha emplazar al demandado, a fin de que en el término improrrogable de cinco días, se persone en legal forma en autos, con Letrado y Procurador, con apercibimiento expreso de que caso de no verificarlo, sería declarado en rebeldía, siguiéndose el curso de las actuaciones en su ausencia, sin más notificaciones que las establecidas en la Ley, en estrados del Juzgado.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de emplazamiento al demandado, don Nuno Damata Vaz, en

los términos acordados, se expide el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—28.398-T)

JUZGADO NUMERO 10

AUTOS SEGUIDOS DE OFICIO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, piso 3.º y bajo el número 1.340-79-B se sigue de oficio prevención de abintestato por la muerte sin testar y sin dejar parientes próximos de don Antonio Joaquín Aribas Cristóbal, hijo de Bernabé y de Prudencia, de setenta y seis años, natural de Madrid y domiciliado últimamente en calle Hermanos del Moral número 62, bajo, de esta misma capital. Y lo que se hace saber por el presente a cuantos se crean con derecho a la herencia quienes deberán comparecer en este Juzgado o en el plazo máximo de dos meses a reclamarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario: Manuel Telo Alvarez (Firmado). Magistrado-Juez de Primera Instancia: Angel Llamas Amestoy (Firmado).

(C.—1.569)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el núm. 224-77-A, a instancia de don Federico García Germán Santos, representado por el Procurador Sr. Tejedor, contra Instalaciones, Viviendas y Locales, S. A. (INVILSA), que tuvo su domicilio en Madrid, calle del General Pardiñas, 118, piso 1.º A, en reclamación de 364.439 pesetas de principal, más 130.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se dictó providencia que contiene el siguiente particular.

...dese cumplimiento a lo acordado en el artículo 1.506, párrafo 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a la demandada, Instalaciones, Viviendas y Locales, S. A. (INVILSA), que en la subasta de los bienes inmuebles celebrada el día diez de junio pasado, por don José Ignacio Fernández García, con domicilio en Madrid, calle Escalona, 52, se ha ofrecido en calidad de ceder a terceros, la cantidad de 1.600.000 pesetas y no alcanzando dicha cifra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se le concede el término de nueve días para pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; bajo apercibimientos que de no verificar la mejora de la postura o hacer pago al actor, se aprobará el remate a favor de aquél.

Los bienes subastados son:

Urbana.—Edificio identificado en el proyecto como bloque S-1 con fachada a la carretera de Pastrana, sin número de Policía; consta de planta baja y cinco plantas altas. En planta baja se da cabida a dos locales comerciales y dos viviendas; además de esta planta se encuentran los cuartos de contadores y basuras, el hueco del ascensor y dos patios interiores, y cada una de las plantas restantes, cinco, está integrada por cuatro viviendas. Dicho edificio se construyó sobre la siguiente: Parcela de terreno en Alcalá de Henares, identificada en el proyecto como S-1 con frente a la carretera de Pastrana. Su forma es rectangular y ocupa una superficie de 392 metros cuadrados. Inscrita al folio 43 del tomo 2.090 del archivo, libro 398 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 26.173, inscripción primera y segunda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, Instalaciones, Viviendas y Locales, S. A. (IN-

VILSA), cuyo domicilio actual se desconoce, a los fines del artículo 1.506, párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.469)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid.

Hacer saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.110-1979-LL se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don Angel Díez de Lastra y Penalba, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.110 de 1979 LL entre partes, de una, y como demandante, el Banco de Valladolid, S. A., representado por el Procurador don José Granados Well y defendido por el Letrado, ... y de otra, y como demandados la entidad Barmacor, S. A., en ignorado paradero y don Angel Baragán González, vecino de Móstoles, con domicilio en Estoril, número 1, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos contra Barmacor, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, y don Angel Baragán González, vecino de Móstoles, haciendo trance y remate de los bienes embargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarse que en lo sucesivo puedan embargarse y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor el Banco de Valladolid de la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente jurando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Díez de la Lastra (Rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva para notificar a Barmacor, S. A., por su ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado en veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.276)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 589/977 que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número once promovidos por don Antonio Borao Pina, contra doña Amalia Llamas Sánchez, vecina que fue de Coslada, avenida de José Antonio, 1, sobre elevación de documento privado de compra-venta a público y reclamación de cantidad, y por desconocerse su actual paradero, se la requiere por medio de edictos para que dentro del término de tercero día otorgue ante el Notario de Madrid, don Félix Ruiz-Cámara Ortún, la correspondiente escritura pública de compraventa del local comercial número tres, sito en la planta baja del primer cuerpo del edificio, casa número tres, hoy número cinco de la calle de Esteban Collantes, de Madrid, a que

ha sido condenada en sentencia, fecha veintiséis de julio de 1979, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se otorgará de oficio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y sirva de cédula de requerimiento en forma a doña Amalia Llamas Sánchez que por su rebeldía e ignorado paradero se le hace por medio de edictos, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(A.—28.423)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta capital, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 602 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Pinto, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Dyna Radio Televisión, S. A. (DINASA), contra Compañía Mercantil Cis, Sociedad Anónima, y don Pedro Merediz Blanco, ambos de ignorado domicilio y paradero; sobre reclamación de 1.056.308 pesetas de principal y 300.000 pesetas más, calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, catorce de febrero de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 602 de 1979, entre partes, de una y como demandante Compañía Mercantil Dyna Radio Televisión, S. A. (DINASA), representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto y defendida por el Letrado don Pablo Rubio Coloma, y de otra y como demandados: Compañía Mercantil Cis, S. A. y don Pedro Merediz Blanco, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, habiéndose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos contra Cia. Mercantil Cis, S. A. y don Pedro Merediz Blanco, haciendo trance y remate de los bienes embargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, Compañía Mercantil Dyna Radio Televisión, S. A. (DINASA), de la suma de un millón cincuenta y seis mil trescientas ochenta y seis pesetas de principal, más gastos de protesto, que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, de ignorado domicilio y paradero, Compañía Mercantil Cis, S. A. y don Pedro Merediz Blanco, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.406)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE
Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de

esta capital, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 1.232, de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de doña Rosario Gussoni Gil, por sí y en nombre de sus menores hijos doña Amelia, don Juan-Ignacio y don Alberto Cabrera Gussoni, todos ellos únicos y universales herederos de don Eduardo Cabrera Santamaría, contra don José María Maldonado Nausia, titular que fue del negocio mercantil denominado Nortron, que tuvo su domicilio en la calle de Fernando el Católico número 63, hoy en ignorado paradero; sobre reclamación de 1.288.334,43 pesetas de principal y 500.000 pesetas más, calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas; en cuyos autos por providencia de esta fecha, y desconociéndose el domicilio del deudor e ignorándose su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin el previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo, como de la propiedad del demandado don José María Maldonado Nausia, de los siguientes bienes:

1.º Piso segundo exterior izquierda de la casa sita en esta capital, calle Caracas número seis.

2.º Piso letras c/D en la planta primera, sexta de construcción, con entrada por la escalera c, de la casa número 63 de la calle Fernando el Católico de esta capital.

Habiéndose acordado asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate al demandado don José María Maldonado Nausia, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se personase en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, estando las copias simples presentadas, en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, siendo extensivo este edicto a fin de hacer saber a doña María Clorinda Trinchat Trinchat, la existencia del referido procedimiento y el embargo trabado, como esposa del expresado demandado.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta, para que sirva de citación de remate en legal forma al demandado, de ignorado domicilio y paradero, don José María Maldonado Nausia, y para que asimismo sirva de notificación a la esposa de dicho señor, doña María Clorinda Trinchat Trinchat y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.283)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y bajo el número 992, de 1979, se tramita expediente de Suspensión de Pagos de la entidad de Instalaciones Especiales, S. A. (I.E.S.A.) en el que se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: S.S., por ante mí el Secretario, dijo:

Se aprueba la proposición definitiva de convenio formulada a sus acreedores por la entidad Instalaciones Especiales, S. A., con fecha 17 de marzo del año en curso, consistente:

«Instalaciones Especiales, S. A. (I.E.S.A.), para liquidar el convenio que se apruebe en la suspensión de pagos, propone la puesta a disposición de sus acreedores de la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran el activo patrimonial de la compañía. Mediante la liquidación, enajenación o venta de tales activos, se hará frente al pago de las deudas, de acuerdo con el procedimiento que indica: 1. Se designará a presencia judicial con poderes irrevocables otorgados por la suspensión, una Comisión integrada por tres acreedores: dos de ellos serán los

que figuren, de entre los acreedores sin derecho de abstención, en primer y segundo lugar, por importancia de sus créditos, en la lista definitiva formada por los señores Interventores, y el tercer acreedor miembro de la Comisión, será designado según propuesta de los Interventores judicialmente nombrados. 2. Dicha Comisión promoverá la venta de todos los bienes, derechos y acciones de la suspensa, al objeto de realizarlos y, con su importe pagar la totalidad de los créditos, hasta donde alcance el producto de los bienes vendidos. 3. Como precio de la tasación o valor de los bienes, a efectos de subasta o de su venta o terceros, se tomará el que figura en el dictamen emitido por los Interventores en el expediente de suspensión de pagos. 4. Si celebrada subasta voluntaria no existieran postores o concurriendo no hicieran ofertas que cubran el tipo de tasación, la Comisión podrá vender los bienes, a través de subasta o por otro medio, a los fines de alcanzar el mejor precio en la operación. 5. Para la adopción de decisiones en el seno de la Comisión, se seguirá el criterio de mayoría y, por consiguiente el voto de dos de los miembros de la Comisión será suficiente para adoptar el acuerdo y hacer todo lo conducente a su ejecución. 6. La entidad suspensa otorgará a la Comisión de Acreedores los más amplios poderes notariales de disposición y administración, a los fines de que dicha Comisión, con el importe de las enajenaciones, pueda pagar los créditos, bien por su totalidad, bien aprorata de su importe, si la cifra obtenida en la enajenación no cubriera el total de los débitos de la suspensa. En los pagos se respetarán, no obstante, las preferencias y prelaciones de créditos legalmente establecidos, según resulte del dictamen emitido por los Interventores. 7. Los acreedores otorgan eficaz carta de pago a la suspensa, tanto en el supuesto de que el importe de las enajenaciones alcancen a cubrir la totalidad de los débitos, como en el caso de que con dichas operaciones sólo se consiga cubrir una parte de las deudas de Instalaciones Especiales, S. A. (I.E.S.A.).»

Publíquese este acuerdo por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódico diario «El Alcázar» de esta capital. En su momento, comuníquese mediante el pertinente oficio, a los Juzgados de igual clase de esta capital, y librese mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia, con inserción del acuerdo a los fines en derecho procedente.

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid; doy fe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.387-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el núm. 1.379, de 1980, instado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante don Eduardo Barreiros Rodríguez, con domicilio en esta capital, calle María de Molina, 1.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado.—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.395-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de Herederos Abintestado de don Bernardino Pérez Taboada, a instancia de doña María Piedad Roca de Ortega, con el número 756/80-T; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a instancia del Ministerio Fiscal, se hace saber que el indicado causante ha fallecido en esta capital sin testar, reclamando la herencia del mismo por siete partes iguales sus hermanos don Luis-Alejandro Carlos, doña María del Carmen, doña Angeles, también conocida por Angelita, don Juan, doña María de la O y doña Consuelo Pérez Taboada, quienes heredarán por cabezas y doña María de los Angeles Pérez Cacho, en representación de su padre premuerto don Cesáreo Pérez Taboada, sin perjuicio de la suota legal usufructuaria que corresponda a su esposa doña María Piedad Roca de Ortega. Y por el presente se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado en el expediente indicado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.426)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado el día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital por providencia dictada en el juicio de menor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número 593, de 1980, a instancias del Procurador Sr. del Olmo Pastor en nombre de Construcciones Pico, S. A., contra otro y la entidad Biotécnica, S. A., actualmente en ignorado paradero o domicilio, sobre reclamación de 159.569,22 pesetas ha ordenado se emplace a dicha entidad demandada a fin de que dentro del término de nueve días se personase en forma en el referido juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los fines, término y apercibimiento acordado al señor representante legal de la entidad demandada, Biotécnica, S. A., expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.432)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1376-80, a instancia de la Procuradora doña Begoña Fernández Pérez Zabalgaitia, sobre declaración de fallecimiento de don Elías Carlos Allende Iglesias, hijo de padre desconocido y de doña Aurelia, nacido en París, el diecinueve de junio de mil novecientos veintinueve, y de estado casado, el que fijó su residencia en Madrid, calle de Marqués de Viana, número 55, 3.º, del cual se ausentó sin previo aviso ni justificación en el año 1959, desde cuya fecha no se habían vuelto a tener noticias suyas, por lo que hacía creer a la solicitante el fallecimiento del mismo.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, así como en el periódico

«El Alcázar» y Radio-Televisión Española, expido el presente que firmo en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez (Firma).

(A.—28.267)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide, en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 1.429/80, sobre declaración de herederos de doña Elena García-Vitoria Esquivias, soltera, hija de Juan José y María, natural de Illescas (Toledo) y vecina de esta capital, en la que murió sin testar en 27 de enero de 1976, se hace saber la existencia de dicho expediente y que por el Estado, se reclama su herencia y se llama a los que se creen con igual o mejor derecho a expresada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la publicación o fijación de este anuncio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—1.570)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital en providencia de esta fecha dictada en el expediente número 1.389/80, sobre declaración de herederos de los causantes doña Petra Concejero Puerta, hija de Cesáreo y Felisa, que murió en esta capital en 8 de junio de 1956; Cesáreo Concejero Puerta, que falleció también en esta capital en 18 de septiembre de 1967, hijo de Cesáreo y Felisa y de Silvia Plaza y Concejero, hija de Marcial y Petra y que como los anteriores murió en esta capital, el día 29 de junio de 1950, se hace saber la existencia de dicho expediente y repetidos finados no otorgaron testamento, habiendo comparecido reclamando su herencia sus hermanos don Justo y don Victoriano Concejero Puerta y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de indicados causantes, para que en el término de treinta días, comparezcan reclamándole ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.424)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 426-80, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Financiera Banif, Sociedad Anónima, contra don José Antonio Ruiz del Portal Fernández y contra don Luis Calvo Teixeira, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 29 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Antonio Ruiz del Portal Fernández y don Luis Calvo Teixeira, y con su importe íntegro pago a Financiera Banif, S. A. (FINBANIF) de la cantidad principal

reclamada de doscientas setenta y ocho mil doscientas noventa y cinco pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación a referidos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, se da el presente en Madrid a siete de octubre de mil novecientos ochenta. Doy fe.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.535)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.632-78, seguidos en dicho Juzgado entre las partes que luego se menciona, por medio de la presente se notifica la sentencia de remate por edictos a los demandados, por haber sido negativa el intento en el domicilio de ellos designados en Valencia, y cuya sentencia, en el encabezamiento y fallo, dice:

Sentencia

En la ciudad de Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Santiago Bazarra Diego, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Sánchez Alvarez, y dirigido por el Letrado señor Alba, contra don José María Alonso Moltó, doña María Teresa Estornell Portales, vecinos de Valencia, calle Narva, 27, 5.º, y don José María Alonso Estornell, vecino de Valencia, calle Bilbao, 42, 7.º, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José María Alonso Moltó, doña María Teresa Estornell Portales y José María Alonso Estornell, y con su importe íntegro pagó a Banco Industrial del Sur, S. A., de la cantidad principal reclamado de 2.180.513 pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro del quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Se publicó en el mismo día de su fecha.

Para que tenga lugar dicha notificación mediante edictos, se expide la presente en Madrid a 14 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.540)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente-hago saber. Que en este Juzgado con el número 1172-77 se siguen autos sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de Fábrica de San Carlos, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Padilla, 17, representado por el Procurador Sr. Dorremechea Aramburu contra Compañía «Navy Diesel, Sociedad Limitada», cuyos últimos domicilios conocidos fue en la avenida Bonanza, s/n., y Vicente Ibáñez Pinzón número 14, ambos de Sevilla, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 629.850,80 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y

ocho. Vistos por el Ilmo. señor don Virgilio Martín Rodríguez, los presentes autos número 1172-77 sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante Fábrica de San Carlos, Sociedad Anónima con domicilio en Madrid, Padilla, 17, representada por el Procurador don Manuel Dorremechea Aramburu y dirigido por el Letrado don Eugenio Morán Huete, contra Compañía «Navy Diesel, S. L.» con domicilio en Sevilla, avenida Bonanza, s/n., Edificio Torre Palmera, declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de 629.850,80 pesetas, y...

Fallo

Que debo desestimar y desestimo totalmente, por no haberse probado los hechos base de la demanda, la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don José Manuel de Dorremechea Aramburu en nombre de «Fábrica de San Carlos, S. A.», con domicilio social en Madrid contra «Navy Diesel, S. L.», domiciliada en Sevilla, en situación de rebeldía, absolviendo a la parte demandada de los pedimentos de que sea condenada al pago de la cantidad de seiscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesetas con ochenta céntimos (629.850,80 ptas.) de los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda y del pago de costas todo ello con expresa condena en costas a la parte actora. Notifíquese esta resolución al Procurador Sr. Dorremechea Aramburu y en cuanto a la demandada «Navy Diesel, Sociedad Limitada», conforme a lo establecido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita la notificación personal al amparo de lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Martín (Rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero, Navy Diesel, S. L. expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.391-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo número 41 de 1980 a instancia de Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador señor García San Miguel contra Riegos Asfálticos, S. A., cuyo domicilio y paradero actuales desconocen, ha acordado requerir al representante legal de dicha entidad, como se verifica a medio de la presente, a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad del piso embargado a dicha entidad en el presente procedimiento. Piso vivienda, tipo C-4, en la planta 3.ª del edificio situado en la calle A), número 2 del Plano de Urbanización Nuestra Señora de Águila, con una superficie de 69,37 metros cuadrados, y que es en el Registro de la Propiedad de Sevilla la finca número 1.167 antes 38.876.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a los fines y términos acordados al representante legal de Riegos Asfálticos, S. A. cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo y sello en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—28.389-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, con el número 1625-1979, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor don Francisco Anaya Monge, contra don Benedicto Peralta Franco, vecino de Madrid, calle Eugenia de Montijo, 74, y otros sobre reclamación de 166.169,85 ptas. de principal y 50.000 pesetas para costas, se ha decretado el embargo de bienes del demandado a responder de dichas sumas, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual paradero, sobre el vehículo matrícula M-6583-BH, destinado a taxi.

Y por medio del presente edicto, se notifica dicho embargo al demandado, y se hace saber al mismo que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Y se cita al propio tiempo de remate al demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los presentes autos y oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimientos de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.393-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 632-1979, de que se hará mención, se ha acordado notificar a la demandada en los mismos por medio del presente edicto la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante, Trema Osnur, S. A., con domicilio en Madrid, calle López de Hoyos, número 171, representada por el Procurador señor Hernández Tabernilla y defendida por el Letrado don Ramón Soria Escribano, y de otra, como demandada, doña Angustias Gasch Martín, mayor de edad, industrial, propietaria de la firma comercial «Viajes Castilla», con domicilio en Madrid, Diego de León, 61, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, estando declarada en rebeldía. Siendo el objeto del juicio la reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de la Compañía Anónima Trema-Osnur, S. A., debo condenar y condeno a la demandada en rebeldía a la entidad actora la cantidad de ochenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (87.889), más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, y a abonar las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la parte demandada se notificará por edictos, si la parte actora no solicita la notificación personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—E. González Aparicio (Rubricado).

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.397-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 600/80, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de «Pingom Internacional, S. A.», contra «Zhersa», se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 600/1980, a instancia de «Pingom Internacional, S. A.», con domicilio en Madrid, digo Pamplona, y defendida por el Letrado don Fidencio Escudero López, contra «Zhersa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle General Martínez Campos, 41, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, a nombre de la Compañía Mercantil «Pingom Internacional, S. A.», debo condenar y condeno a don Fidencio Escudero López, contra «Zhersa, S. A.», a pagar la entidad actora la cantidad que le adeuda de doscientos cincuenta mil ochenta ptas. (205.180), más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, imponiéndole además las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la demandada rebelde de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto González Aparicio (Rubricado). Y por el ignorado paradero de la demandada «Zhersa, S. A.», se ha acordado notificar a la misma la sentencia anteriormente transcrita.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.400-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número 1 del Arzobispado de Madrid-Alcalá con fecha 19 diciembre 1977 en el pleito de separación conyugal seguido entre doña Margarita Martín Martín y don José Sánchez Obregón, he acordado dar traslado de la demanda a este último en término de seis días comparezca y manifieste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.411)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Franco y Martínez, conocida también con el nombre de María Lourdes, nacida en Quintana Urria (Burgos), el 11 de febrero de 1916, hija de Jenaro y Gregoria, que falleció en estado de soltera en Madrid el 24 de diciembre de 1979, sin otorgar testamento, para declarar herederos universales de la misma a sus hermanas de doble vínculo, doña Josefa, doña Leo-

nor Franco y Martínez, a sus sobrinos doña Mercedes, doña Emilia, doña Gregoria, doña Marcelina y don José Núñez Franco, hijos de la hermana de doble vínculo, también fallecida, doña Casilda Franco y Martínez, y a doña Julia Franco Arnaiz, hermana de vínculo sencillo premuerta, doña Petra Franco Arnaiz, llamados don Vicente, don José, doña María Nieves, doña María-Vega y doña Juliana Díez Franco, y a medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.483)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.233, de 1980, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Felicitación Vázquez de Nicolás, natural de Pozanco (Guadalajara), hija de Valeriano y Genara, que falleció en Madrid el día 2 de marzo de 1980, que estuvo casada con don José Suárez Bartolomé, sin descendencia, como tampoco ascendientes, por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos como únicos y universales herederos abintestato del causante, su hermana de doble vínculo doña Alejandra Vázquez de Nicolás, para los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a reclamar dicha herencia.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.379-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 466, de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Hispano-Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, contra don José Ignacio Godino Pardo, declarado en rebeldía; en cuyo procedimiento se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid a trece de septiembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Hispano-Alemana de Construcciones, S. A., representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez y defendida por el Letrado don Juan Ernesto Pflüger, contra don José Ignacio Godino Pardo, mayor de edad, en ignorado paradero, declarado en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga esta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Ignacio Godino Pardo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Hispano-Alemana de Construcciones, S. A. de la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas reclamadas de principal, intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos de estos, así como de las costas causadas y que se capsen hasta su completo pago, a todo lo que expresa-

mente condeno a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al demandado-rebelde, lo será en la forma determinada por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Fernández-Cid (Rubricado). La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado-rebelde a los fines y efectos determinados por la Ley, expido el presente que firmo en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.845)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

A virtud de lo acordado en juicio ejecutivo 1.735/79-A, del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, a instancia de don Francisco López-Brea Redondo contra don José Luis Zorrilla Romero, en reclamación de 124.636 pesetas, suma de principal y costas presupuestadas; se notifican a doña Genoveva Arellano Resollo, cuyo domicilio o paradero se ignora, como esposa del demandado y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia de dicho procedimiento y que en el mismo se han embargado la propiedad, o los derechos que haya adquirido sobre ella don José Luis Zorrilla Romero, respecto del piso que habita, 4.ª derecha interior en la calle de la Madera, número 39, de Madrid.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.296)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.365/79-T, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Alfredo Schoch y Pereira de Castro, hijo de Alfredo y Adelaida, natural de Madrid, donde tenía su domicilio y falleció sin testar el día 14 de mayo de 1979, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sobreviviéndole tres hermanos de doble vínculo: María del Carmen Clara, Luis Aquilino y Enrique José Schoch y Pereira de Castro, que solicitan la herencia; habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de publicarse este anuncio; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.450)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

A virtud de lo acordado en juicio declarativo ordinario de menor cuantía 1.645/79-T, a instancia de don Manuel Moreno López contra don Segundo Vicente Mayor, en reclamación de 169.000 pesetas; se notifican a doña Luisa Jarrret, cuyo domicilio o paradero se ignora, como esposa del demandado y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia de dicho procedimiento y que en el mismo se ha declarado embargada vivienda unifamiliar en la calle Fernando Mijares, 13 de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado, que está en rebeldía.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.457)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, por sustitución del titular.

Hago saber: que en este Juzgado, bajo el número 849/80-T, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Manuela Villagarcía Gómez, hija de Miguel y Nieves, natural de Madrid, donde falleció sin testar el día 27 de octubre de 1978, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sobreviviéndola, de los parientes colaterales, sus primas hermanas doña Manuela, doña Mercedes, doña María Angela y doña Ana Rodríguez Gómez, que solicitan la herencia; habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.467)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente número 1.399, de 1980, se ha tenido por solicitada la declaración de Suspensión de Pagos de la Compañía Centro Financiero Inmobiliario, Sociedad Anónima (CEFI), domiciliada en Madrid, Goya, número 15, dedicada a la financiación dentro del campo inmobiliario exclusivamente, sin sucursales, ni delegaciones, ni agencias, habiendo sido designados Interventores judiciales don Alberto Grande García, con domicilio en la calle O'Donnell, número 19, don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad, con domicilio en la calle San Juan de la Salle, número 5, 2.ª, ambos Interventores Mercantiles, digo, Intendentes Mercantiles, y al acreedor Banco de Urquijo, S. A., con domicilio en la calle de Alcalá, número 49, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezaran a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo por la entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.383-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, en virtud de lo acordado, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones de este Juzgado número 19 en providencia de esta fecha dictada en el proceso que sobre Acción Real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia de don Rafael Conejero García, registrado al número 1.226/80 y que se tramita de acuerdo con dicho artículo y el 137 de su Reglamento y en su consecuencia se cita y emplaza a las personas designadas por el titular en su escrito inicial don Miguel y don Julio Ferreiro Recio como perturbadores del derecho inscrito del dominio del local sito en la calle Doctor Zofio, 11, par aque dentro del término improrrogable de seis días, se personen en dicho procedimiento en

debida forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en otro caso, haciéndoles saber que las copias de escrito y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que tenga lugar el emplazamiento mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por ignorarse el domicilio de los referidos demandados expido la presente que firmo en Madrid a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.285)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número 649 del año 1980, a instancia de Atlántico, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, con la Compañía Mercantil Atlántico, S. A., sobre variación de denominación social, se ha dictado la siguiente: «Providencia, Juez Sr. Rodríguez Aribas.—En Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho a la demandada, Compañía Mercantil Atlántico, S. A., en la persona del portero, don Luis Mellado García, sin que aquella haya comparecido en los presentes autos, hágase a dicha demandada un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, señalándosele para que comparezca en término de cinco días, bajo apercibimiento de que si transcurriese este segundo término sin comparecer, se la declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.—Lo mandó y firma S.S.; doy fe.—Rodríguez Aribas (Rubricado). Ante mí, Pedro Abizanda Chordi (Rubricado).

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a la demandada, Compañía Mercantil Atlántico, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.415)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia sustituto del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expediente de declaración de herederos abintestato en el número 1.275, de 1980, a instancia de don Manuel Alonso Lizondo, en el cual he acordado, por providencia de esta fecha, expedir el presente, por el que se anuncia la muerte sin testar de don Fernando Vicente Alonso Regidor, conocido por Fernando, que nació en Santiago de Cuba el día 5 de junio de 1895, hijo de Manuel y de María de la Consolación, y que falleció en Madrid el día 16 de mayo de 1980, en estado de viudo de doña Concepción Sandino Marco, sin dejar descendencia, reclamándose la herencia por su hermana de doble vínculo, doña Carmen Alonso Regidor, doña Consuelo González Alonso, en representación de su madre doña Consuelo Alonso Regidor y doña Encarnación Alonso Lizondo y don Manuel Alonso Lizondo, en representación de su padre don Manuel Alonso Regidor, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.476)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 60, de 1980, sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Carlos Pinilla, Construcciones Metálicas, S. A. de Pinto», se ha dictado en el día de hoy el auto que contiene el siguiente particular.

«Su señoría dijo: Se tiene por desistido y apartado de este procedimiento al Procurador don Pedro Antonio Pardo Larena en nombre y representación de la Compañía Mercantil Carlos Pinilla, Construcciones Metálicas, S. A. y en su virtud se dejan sin efecto la intervención judicial nombrada, notificándose a los interventores y recuperando la compañía la gerencia y administración de sus bienes. Librese mandamiento al Registro Mercantil a fin de que se deje sin efecto la anotación que haya podido causar el librado en siete de julio último, con inserción de esta parte dispositiva.

Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta provincia comprensivos también de esta parte dispositiva y librense sendos oficios a los Juzgados de igual clase de esta capital así como al Fondo de Garantía Salarial a los correspondientes efectos.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, doy fe.—Francisco Huet (Firmado). Ante mí, Carlos Alvarez (Firmado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y de la provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.475)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su Partido, por prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 170/1980, se tramita Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, instado por el Procurador señor García Mochales, en representación de don Alfonso García Diana, contra doña Remigia García Zarza y otros, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado la siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Durán Berrocal.—Juzgado de Primera Instancia. Aranjuez, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: Con el anterior escrito y documentos, fórmense autos, registranse. Se tiene por promovido Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, por don Alfonso García Diana, y en su nombre y representación el Procurador don Vicente García Mochales Benavente, a quien se tiene por parte; entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas del modo que la Ley dispone, en virtud de la copia de escritura de poder presentada, y contra doña Remigia García Zarza, doña Pilar García Zarza, don Angel García Zarza, don Luis García Zarza, don Antonio García Zarza, doña Felipa García Zarza, a cuyos demandados se conferirá traslado de la demanda formulada, con emplazamiento en forma, para que en términos de nueve días comparezcan en forma en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarados en rebeldía. Demandados igualmente los demás e ignorados herederos que pudieran existir de don Luis García Bueno, natural y vecino que fue de Aranjuez, dese igualmente el traslado de demanda y emplazamiento antes acordados a los mismos fines, lo que se verificará por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fijándose otro edicto

en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose entrega del primero, al Procurador peticionario para su curso y gestión. Al primera otrosí, se tiene por hecho el recibimiento a prueba; en cuanto al segundo, se tiene por hecha la manifestación que contiene, a sus efectos; en cuanto al tercer otrosí, conforme con lo acordado; y respecto del cuarto otrosí, devuélvase a dicho Procurador, la copia de poder presentada, dejando constancia en autos. Así lo acordó y firma S.S.; doy fe.—José Luis Durán.—Ante mí, Fernando Castellano. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación, traslado y emplazamiento en forma a los demandados, los demás e ignorados herederos que pudieran existir de don Luis García Bueno, natural y vecino que fue de Aranjuez, agricultor, hijo de Patricio y Remigia, con domicilio en Abdon Bordoy, 43 (actual 37), de Aranjuez, para que en término de nueve días comparezca en forma en el Juicio, haciéndoles saber que las correspondientes copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado, se expide el presente, en Aranjuez, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.262)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su Partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 264.000 pesetas, promovido por don Pedro Parra Cuéllar, contra doña María Silvina Castaño Fernández, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez Sr. Zapater Ferrer.—Aranjuez, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: con el anterior escrito, documentos y copias que acompaña, se tiene por promovido juicio declarativo de menor cuantía por don Pedro Parra Cuéllar y, en su nombre y representación, por el Procurador don Vicente García Mochales Benavente, según justifica con la copia de escritura de poder que presenta y que, como solicita, le será devuelta dejando relación bastante en autos, teniéndose a éste por parte y entendiéndose con él las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que se formula contra doña María Silvina Castaño Fernández y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento a dicha demandada, en la forma determinada para esta clase de juicios, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyo emplazamiento, dado su ignorado paradero, le será hecho por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Se tiene por ratificado el embargo preventivo contra la referida demandada.—Lo mandó y firma S.S.; doy fe.—José Vicente Zapater Ferrer.—Ante mí: P. S. Joaquín Palao Sánchez (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña María Silvina Castaño Fernández, a quien se advierte que las copias de demanda y documentos las tiene en este Juzgado a su disposición, expido el presente que firmo en Aranjuez a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.261)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 113, de 1980, a instancia de «Unión Española de Financiación, So-

ciudad Anónima», contra don Angel Lázaro Sala y doña Carmen López de Andújar Pastor, en reclamación de pesetas 6.662.150,70, importe del principal reclamado, más intereses, gastos y costas, en cuyos autos y con fecha primero de octubre del corriente año, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Angel Lázaro Sala y doña Carmen López de Andújar Pastor, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor «Unión Española de Financiación, S. A.» de la cantidad de cinco millones trescientas sesenta y dos mil ciento cincuenta pesetas con setenta céntimos; más los intereses contractuales, gastos y costas, que expresamente se imponen a los demandados, a quienes se notificará en forma la presente resolución, si dentro del quinto día, no se interesa la personal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Ripoll Olazábal (Firmado y rubricado). Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria; doy fe.—Hermínia Palencia (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados ejecutados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Aranjuez, a diez de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.449)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles, 173-1980, mayor cuantía sobre resolución de contrato de compraventa promovido por Laurak, S. A., representada por el Procurador, Sr. García Longoria contra la Cía. Herlaz, S. A., habiéndose dictado la siguiente: «Providencia del Juez señor Ripoll Olazábal.—Aranjuez, quince de octubre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: El anterior escrito se únase a los autos a que se refiere. Se deja sin efecto el emplazamiento acordado en autos respecto de la Intervención Judicial demandada, y conforme lo solicitado por la actora, siguiendo el curso de los autos en cuanto al otro demandado Compañía Herlaz, S. A.—Y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hecho un primer emplazamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezca en autos, a los fines de cinco días acordados, el término de cinco días. Publíquese al efecto edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero al Procurador actor.—Lo mandó y firma S.S.; doy fe.—Guillermo Ripoll.—Ante mí.—Hermínia Palencia (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada, Cía. Herlaz, S. A., a quien se advierte que las copias de demanda y documentos los tiene en este Juzgado a su disposición y a los fines de que comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente, en Aranjuez, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.571)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia, promovido por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en nombre y representación de doña Beatriz Mate-

sanz Pascual, don Juan Guadalberto Matesanz Pascual y doña Juana Sanz Jiménez, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Tierra en término de Alpedrete, al sitio de Aroyo Linos, actualmente denominado Colonia de la Lanchuela o Mataespeza, con una superficie, según el Catastro, de 16 áreas, 45 centiáreas y según reciente medición de 16 áreas, 98 centiáreas. Linda, según el Catastro, al Norte, Este y Oeste, con terrenos del Municipio y al Sur con Luis de la Peña Braña, y sus linderos actuales son: Frente, calle Los Pradillos; derecha entrando, Juan Pajuel y Severino Fernández; izquierda, calle del Segoviano, y fondo Severino Fernández y Urbanización Los Berrocales».

Dicha finca la adquirieron doña Beatriz Matesanz Pascual, una tercera parte, don Juan Guadalberto Matesanz Pascual, otra tercera parte, y don Juan Matesanz Sanz, la otra tercera parte, y doña Juana Sanz Jiménez en usufructo esta última parte, por herencia de doña Andrea Pascual Matesanz, don Benito Matesanz Pascual y don Gregorio Matesanz Pascual.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la inmatriculación que se pretende de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.420)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 346/80, se sigue a instancia de doña María Pérez Sanz, expediente de dominio sobre exceso de superficie en la siguiente finca.

Urbana: Casa en Colmenar Viejo, calle Soledad, 8, triplicado, en planta baja con sótano y algora encima de la casa propiedad de herederos de Hipólito Aveleiras, compuesta de varias habitaciones, dependencias y corral, con una extensión inscrita de 150 metros cuadrados y según reciente medición tiene 320 existiendo un exceso de superficie en el corral o patio sin inscribir de 170 metros cuadrados. Linda derecha entrando, casa de José Eustaquio Pérez Sanz y herederos de Hipólito Aveleiras; espalda, con plazuela del frente por donde tiene una puerta y de su situación por donde tiene su puerta principal. Tiene a todo lo largo una línea de 12 metros y medio y en una anchura de un metro un pedazo de terreno para luces y se halla afectada a consentir que las aguas residuales de las fincas de don Gerardo Ramón e Isidra Pérez pasen por ella mediante una tubería. Valorado el exceso en 50.000 pesetas.

Título: Manifiesta la promotora que dicha finca en su total extensión la pertenece: la nuda propiedad por herencia de su madre doña Julia Ursula Sanz Morando y el usufructo por fallecimiento de los usufructuarios don Eustaquio Pérez Sanz. Inscrita en el Registro en el tomo 155, libro 28, folio 7, finca núm. 2.453, inscripción 1.ª y figura en contribución a favor de la solicitante.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio de este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho conviniere.

Y para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.733) (C.—1.578)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en autos de mayor cuantía 228/80, instados por Kodak, S. A. representada por el Procurador don Félix Ariza, contra Electro-óptica Juan de la Cierva, S. A., actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa de cosa mueble, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a la entidad demandada para que en término de cinco días comparezca en autos personándose en forma bajo apercibimiento de rebeldía y seguir los autos su curso sin volver a hacerla otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.456)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo número 226/79, a instancia de don José Luis Jiménez Ayllón representado por el Procurador don Jesús García-Moncalvillo contra la entidad Electro-óptica Juan de la Cierva, S. A., declarada en rebeldía y en ignorado paradero, se ha practicado con fecha primero del actual, tasación de costas de las devengadas en ejecución de sentencia y por providencia de igual fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido se ha acordado dar vista de la misma a la demandada para que en término de tres días pueda manifestar lo que a su derecho convenga sobre aludida tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a primero de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.531)

JAEN

EDICTO

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Jaén y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 119 de 1980, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de «Rubiera Bailén, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Carmona Buendía, contra «Albato, S. A.», con domicilio social en calle Viriato, número 65, de Madrid, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jaén, a nueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Ilustrísimo señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos número 119/80, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de «Rubiera Bailén, S. A.», con domicilio social en Bailén, representada por el Procurador don Francisco Carmona Buendía y defendida por el Letrado don Manuel Sánchez Alonso, contra la entidad «Albato, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, no comparecida en autos y declarada en rebeldía, y...

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda presentada por «Rubiera Bailén, S. A.» contra «Albato, S. A.». Que debo condenar y

condeno a la última a pagar a la primera la suma de doscientas mil trescientas noventa y dos pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda. Y que debo condenar y condeno a la demandada a las costas causadas en esta instancia.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora lo sea personalmente, dentro del quinto día, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Ruiz Rico (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, a la demandada «Albato, S. A.», y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Jaén, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.399-T)

SEVILLA

EDICTO

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.361, de 1979-R, se siguen autos Juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de la entidad Playas de Matalascañas, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Francisco de P. Baturone Heredia, contra Inmobiliaria Almonte, S. A., que tuvo su domicilio en Madrid, paseo de La Habana, número 109, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de contrato de compraventa, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la entidad demandada, Inmobiliaria Almonte, S. A., por segunda vez, a fin de que dentro del término de cuatro días, y tres más que se le conceden en razón a la distancia, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, encontrándose las copias simples de la demanda y documentos presentados a la misma en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.484)

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Tarragona.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 218/80, a instancia de don Pedro Altadill Pamies y doña Dolores Casas Gades, contra doña María Teresa Ruiz López e ignorados herederos y herencia yacente de don José Bascones García, todos ellos en paradero desconocido, pero que últimamente lo tuvieron en Madrid, paseo de La Habana, 9, sobre otorgamiento escritura pública de un apartamento sito en Salou-Vilaseca, por la presente se emplaza por segunda vez a los expresados demandados al objeto de que en el término de diez días comparezca en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, parándose los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma, se expide el presente, en Tarragona, a 26 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.274)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 398/79, a instancia de don Manuel Trueba Velasco, representado por el Procurador don Luis Parra Ortum, contra don Enrique Ledesma Her-

mida, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta. El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de distrito número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: De la una como demandante don Manuel Trueba Velasco, mayor de edad, casado, constructor, con domicilio en esta capital, calle Velázquez, número 91, representado por el Procurador don Luis Parra Ortum, asistido del Letrado don Ramón Solana Aza; y de la otra, como demandado don Enrique Ledesma Hermida, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en esta capital, calle José María de Pereda, 55, 2.ª B, por resolución de contrato de arrendamiento por no ocupación.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Manuel Trueba Velasco, contra don Enrique Ledesma Hermida, sobre resolución de contrato de arrendamiento por denegación de prórroga por no ocupación, debo declarar y declaro no haber lugar a la pretendida denegación de la prórroga del referido contrato de arrendamiento, absolviendo, por ello, al demandado y condenando a la parte actora al pago de las costas devengadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, don Enrique Ledesma Hermida, a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su actual paradero, expido el presente en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—28.428)

JUZGADO NUMERO 8.

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento cuarenta y seis, a instancia de don Francisco Sanabria Cascos y don Agustín Ballesteros Prieto, representados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Mariano Sánchez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Francisco Sanabria Cascos, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en Juan de Urbieta número 40, y de don Agustín Ballesteros Prieto, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en Juan de Urbieta, número 40, como pro dugo topopropietarios de las firmas comerciales «Arball y Crisball», representados por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendidos por el Letrado don Julián Martín Muñoz, contra don Mariano Sánchez Muñoz, mayor de edad, casado, y domiciliado en Doctor Fourquet, número 17, en reclamación de cuarenta y tres mil ochocientos noventa y una pesetas, intereses legales y costas, y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Francisco Sanabria Cascos y don Agustín Ballesteros Prieto, contra don Mariano Sánchez Muñoz, en reclamación de cuarenta y tres mil ochocientos noventa y una pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que

una vez que la presente sentencia sea firme, pague a los actores, o a quien legalmente les represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.— José Franco (Rubricado). Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Mariano Sánchez Muñoz, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—28.293)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de este Juzgado en los autos de juicio de proceso de cognición que bajo el número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta, se tramitan a instancia de doña María Eugenia Parlorio Nieto, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don José Santiago Raúl Domínguez García Pola, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por la presente cédula se cita a dicho demandado para que el día cuatro de noviembre próximo y hora de las nueve y treinta de su mañana en primera citación, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinta planta, para la práctica de confesión judicial, admitida y declarada pertinente a la parte actora, a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que se presenten por la actora y sean declaradas pertinentes, y caso de su incomparecencia a dicha primera citación se le cita igualmente a dichos fines para el día siete de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo apercibimiento en esta segunda citación de que, caso de su incomparecencia, se le tendrá por confeso en la certeza de las posiciones que debería absolver.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado don José Santiago Raúl Domínguez García Pola, mediante su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a dichos fines.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.765)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 102/73, a instancia de don Manuel Seijo Neiro, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Vicente Giménez Martínez e ignorados herederos de don Alfonso Ortells Puig, sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado Municipal número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ver-

bal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Manuel Seijo Neiro, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado; y de la otra, como demandados, don Vicente Giménez Martínez, mayor de edad, casado, portero y vecino de Madrid, y contra los ignorados herederos de don Alfonso Ortells Puig, cuyas circunstancias se desconocen; sobre desahucio en precario, y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de los autos, debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, de los sótanos señalados como 5.º A; 6.º C; 6.º D, y 7.º A, de la casa número doscientos siete de la calle de Alcalá de esta capital, y consecuentemente debo de condenar y condeno a los demandados don Vicente Giménez Martínez y a los ignorados herederos de don Alfonso Ortells Puig, a que en término de ocho días los desalojen, dejen libre y a disposición del actor, don Manuel Seijo Neiro, bajo apercibimiento de lanzamiento, y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. García (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y la sentencia inserta sea notificada en legal forma a los ignorados herederos de don Alfonso Ortells Puig, en atención a su desconocido paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—28.257)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 355, de 1980, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña María Kowarit Cotyret, representada por el Procurador don José Luis Heranz Moreno, contra otra, y don Fernando Javier Rodilla Luque, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 6.º C de la casa número 76 de la avenida del Generalísimo de esta capital, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dichos demandados, en atención a su ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y el otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que conteste la demanda, a cuyo fin en el improrrogable plazo de seis días comparecerá en la Secretaría de este Juzgado para hacerse entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Fernando Javier Rodilla Luque, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para hacerle entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos, previniéndosele que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y en atención al desconocido e ignorado paradero de dicho demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—28.532)

JUZGADO NUMERO 27

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número veintisiete de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 353, de 1980, se tramitan autos de proceso de cognición, pro-

movidos por la Procurador doña María Luz Albacar Medina, en representación de don Adolfo González Aguza, contra don Juan Francisco Martín García, cuyo actual domicilio es desconocido, habiendo tenido su último domicilio conocido en esta capital, calle Graviña número 4, sobre reclamación de veinte mil quinientas pesetas de principal, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado, don Juan Francisco Martín García para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle Arroyo de Fontarrón número 53, a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos y emplazarle para su contestación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibido que de no comparecer podrá ser declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Juan Francisco Martín García, se expide el presente edicto en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—28.478)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barrasán y Ortiz, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y señalado con el número 420, de 1978, se sigue juicio de Cognición a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra doña Carmela Ruiz Moreno, de la que se desconoce su actual domicilio o paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a mencionada doña Carmela Ruiz Moreno a fin de que dentro del término improrrogable de seis días pueda comparecer en autos y serle entregadas las copias de la demanda y documentos para que, y si viere convenir a su derecho, conteste la demanda dentro del plazo que se les fijará.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la antes indicada demandada doña Carmela Ruiz Moreno, se expide el presente en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.392-T)

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Don Matías Pastor Bueno, juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid y de su comarca, por medio del presente.

Hago saber: que en autos de juicio verbal de desahucio, seguidos bajo el número 155/79, se ha dictado la resolución y proveído de fecha de hoy, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco Antona Cobreros, representado por el Procurador de los Tribunales, señor don Casto García Domínguez, y de la otra, como demandado don Laureano Estévez González; por falta de pago de las rentas de local comercial, sito en Coslada, avenida de José Antonio, número 82, bajo letra B; y...

Fallo

Que debo declarar y así lo hago haber lugar al desahucio del demandado don Laureano Estévez González, por

falta de pago de las rentas, correspondientes a los meses de abril al corriente del mes de diciembre, inclusive, a razón de 27.000 pesetas mensuales, más cuatro mil que restaban del mes de marzo, y relativas al local comercial sito en Coslada, avenida José Antonio, número 82 bajo, letra B, en el que figura como arrendador don Francisco Antona Cobreros; declarando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. Con apercibimiento de lanzamiento y desalojo al demandado por el plazo legal, y al que se impone el pago de las costas.—Así, por esta su sentencia, lo acuerda, manda y firma.—Matías Pastor (Firmado y rubricado), es copia fiel.

Providencia Juez.—Sr. Pastor Bueno. Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz.—A trece de octubre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, suscrito por el Procurador de los Tribunales señor don Casto García Domínguez, en nombre y representación de don Francisco Antona Cobreros, unase a los Autos de su razón, juicio verbal de desahucio, de local de negocio, por falta de pago de las rentas, ubicado en Coslada, avenida de José Antonio, número 82, bajo letra B, contra don Laureano Estévez González. Y por declarados los mentados Autos, y por declarada firme la sentencia dictada, por notificada en Estrados del Juzgado al demandado, que viene declarado en ignorado paradero, procede conforme se solicita por la parte actora, no obstante, que se notifique la sentencia a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la que se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva. E igualmente, y cual previene el artículo 1.596, de LEC, procede el apercibir de lanzamiento y desalojo del mentado local comercial al demandado por el plazo de quince días, a cuyo efecto, se notificará a través del oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Todo ello de cuenta y riesgo de la parte demandante, el que cuidará de su porte y reporte.—Lo manda y firma SS.—Doy fe.—Matías Pastor.—Ante mí: Manuel García del Castillo.—Es copia fiel con su original.

Y para que conste, y sirva de notificación y apercibimiento en forma legal al demandado don Laureano Estévez González, a través de su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—28.518)

Citación

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Francisco J. Pérez García, con domicilio en Mota del Cuervo, número 10, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintana, número 3, piso segundo, el día 25 de noviembre, a las nueve treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 98 de 1979, por daños imprudencia, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.519)